

---

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### A. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

##### ➤ 1. Autorización e Historia

###### ❖ a) Fecha de creación del ente público

Por Decreto Presidencial del 31 de diciembre de 1942, publicado en el DOF del 19 de enero de 1943, se constituyó el Instituto Mexicano del Seguro Social como un Organismo Público Descentralizado integrante del Sector Paraestatal de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de integración operativa tripartita donde concurren los sectores público, social y privado con carácter de Organismo Fiscal Autónomo.

###### ❖ Negocio en Marcha

Al no existir modificación al Decreto Presidencial donde se constituyó el Instituto, en las demás leyes y reglamentos que lo rigen, se presume que el Instituto cumple con el postulado básico de negocio en marcha. Cabe destacar que, al ser un organismo tripartito, parte importante de sus recursos provienen de las aportaciones del Gobierno Federal establecidas en el PEF de cada ejercicio fiscal.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es una de las principales instituciones de seguridad social del Estado Mexicano, por lo que su objeto social y sus actividades están centradas principalmente en la atención médica y seguridad social, mismas que a septiembre de 2025 no presentaron cambios sustantivos que pudieran afectar el negocio en marcha.

###### ❖ b) Principales cambios en su estructura

En el año 2024 las principales modificaciones a la estructura orgánica del Instituto son las siguientes:

- Con vigencia a partir del 01 de abril de 2024, se modificó la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), la cual consideró la creación de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional (UITI), así como la Conversión de la Coordinación Técnica de Administración de Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales a Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, adscrita a la UITI, se crearon 7 Jefaturas de División, así como cambios de denominación y reubicación de áreas, mismas que estarán adscritas a los diversos tramos de control de la DIDT.
- Con vigencia a partir del 01 de mayo de 2024, se modificó la estructura orgánica de la Dirección General, la cual consideró la creación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada genérico "Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales (CAICE)" en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

---

## ➤ 2. Panorama Económico y Financiero del Instituto

No obstante, el entorno económico, se observó una mejoría en los ingresos del Instituto gracias a una serie de acciones estratégicas que se implementaron, los cuales repercutieron de forma positiva en diversos indicadores tales como recuperación del empleo formal, incremento de patrones afiliados y un incremento nominal en el salario base de cotización.

Cabe señalar que con base en la situación financiera descrita, el reto del Instituto para los siguientes ejercicios deberá enfocarse en mitigar los riesgos financieros, contingencias y pasivos que se detectan para cada seguro, alineando su operación con las prioridades definidas por el Gobierno Federal y atenuando las presiones de gasto adicionales que se puedan generar por la ampliación de la cobertura de los servicios, mediante el establecimiento de mecanismos para hacer un uso eficiente de los recursos, trabajando para coadyuvar a la suficiencia financiera del Instituto.

## ➤ 3. Organización y Objeto Social del Instituto

### ❖ a) Objeto social

El Instituto Mexicano del Seguro Social es una de las principales instituciones de seguridad social del Estado Mexicano, por lo que su objeto social y sus actividades están centradas principalmente en la atención médica y seguridad social.

### ❖ b) Principal actividad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la LSS, la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo; así como, el otorgamiento de una pensión garantizada por el Estado.

### ❖ c) Ejercicio fiscal

El presente documento muestra la información financiera del 1 de enero al 30 de septiembre de 2025.

### ❖ d) Régimen jurídico

El Instituto se rige por lo establecido en la LSS, la cual fue reformada el 1º de julio de 1997 y ha tenido diversas modificaciones, en enero de 1998, diciembre de 2001, agosto de 2004, abril y diciembre de 2005, agosto de 2006, enero, mayo, junio y julio de 2009, mayo de 2011, abril y mayo de 2012, enero y abril de 2014, noviembre de 2015, junio de 2018, mayo, junio, julio y noviembre de 2019, octubre y diciembre de 2020, abril, julio y diciembre de 2021, mayo y noviembre de 2022, enero, marzo y abril de 2023, siendo sus últimas modificaciones en abril, mayo y junio de 2024.

Las funciones y atribuciones del Instituto se rigen por lo establecido en la propia LSS y se complementa con la siguiente normatividad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Concursos Mercantiles.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley de Infraestructura de la Calidad.
- Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Planeación.
- Ley de Tesorería de la Federación.
- Ley Agraria.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley del Seguro Social.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley Federal de Derechos del Contribuyente.
- Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
- Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Archivos.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Educación.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Código Civil Federal.
- Código de Comercio.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Fiscal de la Federación.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal Federal.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Reglamento de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- Reglamento de la Ley del Seguro Social para la Constitución, Inversión y Uso para la Operación de las Reservas Financieras y Actuariales y la Reserva General Financiera y Actuarial, así como para la determinación de los costos financieros que deberán reintegrarse a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento.
- Reglamento de la Ley del Seguro Social, en materia de administración y enajenación de bienes adjudicados con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.
- Reglamento de la Ley General de Víctimas.
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado.
- Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Así como de:

- Acuerdos del H. Consejo Técnico.
- Decretos del Gobierno Federal.
- Resolución Miscelánea Fiscal y sus modificaciones.
- Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental.
- Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.
- Lineamientos contables del MCGSPF.
- Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C.



Se resaltan los siguientes puntos mencionados en la LSS:

- 1. Ramos de seguro

El Seguro Social comprende:

El régimen obligatorio, y

El régimen voluntario.

El régimen obligatorio comprende los seguros de:

Riesgos de trabajo;

Enfermedad y maternidad;

Invalidez y vida;

Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y

Guarderías y prestaciones sociales.

La incorporación voluntaria en el régimen obligatorio se realizará por convenio y considera las prestaciones en especie y en dinero de los ramos de seguro, establecidos en el esquema de aseguramiento previsto para los sujetos señalados en el artículo 13 de la LSS.

El régimen voluntario, previsto en el Título Tercero de la LSS, comprende los seguros de:

Salud para la Familia;

Adicionales, y

Otros

- 2. Régimen obligatorio

- Seguro de riesgos de trabajo

Las cuotas por el seguro de riesgos de trabajo se determinan en relación con la cuantía del salario base de cotización de los trabajadores y con los riesgos inherentes a la actividad de la empresa. Este cubre a los trabajadores que tengan un accidente o enfermedad producto de su trabajo, que puedan originar incapacidades temporales, permanentes parciales, permanentes totales o la muerte. Los trabajadores tienen derecho a los siguientes servicios y prestaciones: asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica, hospitalización, aparatos de prótesis, ortopedia, y rehabilitación. Los trabajadores recibirán del Instituto por este seguro, un subsidio por la incapacidad temporal y si esta es permanente, parcial o total o en caso de muerte, reciben una pensión. La pensión se contrata con una compañía de seguros, en la que el Instituto aporta los fondos necesarios para los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia, descontados de los saldos de las cuentas individuales de los trabajadores.



De acuerdo con lo establecido en la LSS en sus artículos 72 y 74, la prima de este seguro (revisable anualmente), se determina multiplicando la siniestralidad de la empresa por un factor de prima y al producto se le sumará el 0.005. El resultado será la prima por aplicar sobre los salarios de cotización, estos límites no podrán exceder la prima mínima y máxima, que serán entre el 0.5% al 15% (promedio de los últimos años 1.95%). El financiamiento de este seguro proviene de las aportaciones patronales mensuales y cubre tanto las prestaciones en especie como los capitales constitutivos de las rentas líquidas al fin de año; así como, los gastos administrativos.

- Seguro de enfermedad y maternidad

Las aportaciones al Instituto de los recursos que se requieren para la operación de este seguro son de manera tripartita, lo que significa que el financiamiento de este ramo para las prestaciones en dinero y en especie, al igual que los gastos administrativos provienen de porcentajes diferenciales sobre los salarios base de cotización a cargo tanto de trabajadores, patrones y el Estado; pagaderos mensualmente los cuales amparan al trabajador asegurado, al pensionado y a sus beneficiarios.

Estos gozan de asistencia médica-quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria y obstétrica; así como, ayuda de lactancia en los casos de maternidad, los subsidios en efectivo se pagan a los asegurados bajo los criterios establecidos en la Sección Tercera de la LSS.

- Seguro de invalidez y vida

Para este seguro los patrones, los trabajadores y el Estado, aportan los recursos para su operación y los riesgos protegidos son la invalidez y muerte del asegurado, y la muerte de los pensionados por invalidez. El asegurado, en términos de invalidez, tiene derecho a la pensión tanto temporal como definitiva. En caso de muerte de los asegurados, sus beneficiarios adquieren las siguientes prestaciones: pensión de viudez, de orfandad y ascendencia, así como; asistencia médica y ayuda asistencial. Para enfrentar las pensiones, se contrata con una institución de seguros según correspondan, los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia con la aportación suficiente por parte del Instituto menos los recursos acumulados en la cuenta individual del asegurado.

Para financiar este ramo tanto de prestaciones, como de gastos administrativos y constitución de reservas técnicas, los patrones aportan el 1.75%, los trabajadores el 0.625%, así mismo el Estado aportará un 0.125% del salario base de cotización, el cual se calcula de la multiplicación del 7.143% de 1.75% de acuerdo con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley del Seguro Social. El patrón está obligado a enterar al Instituto los capitales constitutivos respectivos.

- Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez

Los riesgos protegidos en este seguro son el retiro, la cesantía en edad avanzada y vejez del asegurado, así como la muerte del pensionado. Las prestaciones de este seguro, si el asegurado cumple con los requisitos de edad y semanas cotizadas son: la pensión, asistencia médica, asignaciones familiares y ayuda asistencial. El financiamiento de este seguro proviene del Gobierno Federal (por cada día de salario cotizado, aportará mensualmente una cantidad por concepto de cuota social, para los trabajadores que ganen hasta 4 veces la Unidad de Medida y Actualización [UMA], conforme a la tabla establecida en el artículo 168 Fracc. IV de la LSS), de los patrones (se cubrirá la cuota que corresponda sobre el salario base de cotización calculada respecto a la tabla mostrada en el artículo 168 Fracc. II Inciso a) de la LSS) y del trabajador (1.125% sobre salario como se indica en el inciso b) de la Fracc. II de la LSS).

Estas cuotas se enteran al Instituto y se depositan en las cuentas individuales de los trabajadores en las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (SAR). Cabe mencionar que el Estado garantiza una pensión de un salario mínimo mensual y que los valores mencionados como Cuota Social, se actualizarán trimestralmente de conformidad con el INPC, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

Al derogarse la LSS vigente al 30 de junio de 1997, se estableció que a partir del 1 de julio de 1997, las pensiones que se encuentren en período de pago, así como, las prestaciones o pensiones de aquellos sujetos que se encuentren en el período de conservación de derechos y las pensiones que se otorguen a los asegurados que opten por el esquema establecido por la LSS que se derogó, estarán a cargo del Gobierno Federal, devolviendo a los asegurados la totalidad de sus fondos acumulados en las AFORES a excepción de la subcuenta de cesantía en edad avanzada y vejez, que se entrega al Gobierno Federal.

- Seguro de guarderías y prestaciones sociales

Los patrones aportan el 1% del salario base de cotización para financiar este seguro y cubre el riesgo de las personas trabajadoras que bajo ciertas circunstancias no pueda proporcionar cuidados de primera infancia durante la jornada de trabajo a sus hijos.

Este seguro también cubre el costo de servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva, el autocuidado de la salud de los derechohabientes y mejoren su economía e integridad familiar.

- 3. Régimen voluntario

Seguro de salud para la familia. Todas las familias en México pueden, voluntariamente, integrarse a este seguro por convenio, cubre las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, cotizando cada uno de los integrantes familiares de acuerdo con una tabla preestablecida por edades, los asegurados pagan este seguro anualmente. El Estado contribuye mensualmente por familia con un 13.9% de un salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal<sup>1</sup>, actualizada trimestralmente de acuerdo con la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

- 4. Bases de cotización y cuotas

Los asegurados se inscribirán con el salario base de cotización que perciban en el momento de afiliación, el límite superior del salario diario base de cotización es de veinticinco veces el salario mínimo general del Distrito Federal<sup>1</sup> y el inferior de un salario mínimo de la zona geográfica respectiva, por los trabajadores que perciban el salario mínimo, las cuotas obreras son a cargo del patrón. El salario se compone de elementos fijos y variables que recibe el trabajador por sus servicios; así como, de prestaciones con o sin costo para el trabajador por habitación, alimentación, despensa y ahorro en ciertas circunstancias. Es obligación patronal tener identificadas en su contabilidad las partidas integrantes de los salarios.

El patrón está obligado a determinar mensualmente el total de las cuotas obrero-patronales y realizar el pago respectivo a más tardar el día diecisiete del siguiente mes de su causación, en los términos que señala la LSS y el Código Fiscal de la Federación, la determinación se deberá realizar aunque estas no sean cubiertas.

<sup>1/</sup> Cuotas establecidas en la LSS, sin embargo se debe considerar el transitorio tercero del DECRETO por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, el cual establece que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

Las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez se enteran bimestralmente en tanto no se homologuen los períodos de pago de las Leyes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

- 5. Constitución de reservas

A partir de 2001, el Instituto está obligado a constituir reservas por Ramo de Seguro, la provisión y el respaldo financiero de estas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones; es decir, los pagos de beneficios y la prestación de los servicios relativos a los seguros, en las siguientes reservas:

-Operativas

-De operación para contingencias y financiamiento

-Financieras y actuariales

-General financiera y actuaria

Estas reservas se registran como una provisión al momento de constituirse, con la obligación de estar fondeadas al término de cada ejercicio. Los recursos afectos a estas reservas no forman parte del patrimonio del Instituto, como lo establece el artículo 278 de la LSS para garantizar la viabilidad financiera a largo plazo.

Con base en el proyecto de presupuesto del siguiente ejercicio y a los estudios actuariales y financieros que se presentan a la Asamblea General, el H. Consejo Técnico aprueba previamente el programa de administración y constitución de reservas para el siguiente ejercicio, adecuándose este con el presupuesto definitivo. El H. Consejo Técnico puede modificar este programa cuando los flujos de ingresos y gastos así lo requieran, respecto de las reservas operativas y de operación para contingencias y financiamiento. Los montos programados para la constitución y fondeo de las reservas financieras y actuariales, y la reserva general financiera y actuaria, no están sujetos a modificación.

Los intereses provenientes de los fondos invertidos en cada reserva deben incrementarse a los valores de los fondos de la reserva que le dieron origen.

- Reservas operativas

Se constituyen por la totalidad de los ingresos por cuotas obrero-patronales, aportaciones federales y cuotas, contribuciones de los seguros voluntarios y se dispone por los pagos de prestaciones, gastos administrativos y constitución de las reservas financieras y actuariales del seguro y cobertura correspondientes, y para las aportaciones de las reservas de operación para contingencias, financiamiento y general financiera y actuaria. Las reservas operativas, se integran por los siguientes ramos de seguro:

Enfermedad y Maternidad

Gastos Médicos para Pensionados

Invalidez y Vida

Riesgos de Trabajo

## Guarderías y Prestaciones Sociales

### Seguro de Salud para la Familia

Para disponer oportunamente de los fondos para el pago de las obligaciones durante el ejercicio, la inversión de esta reserva debe realizarse en valores del Gobierno Federal, en valores de alta calidad crediticia, en depósitos a la vista o a plazo en Instituciones de crédito y en fondos de inversión. Cuando es necesario, esta reserva se incrementa traspasando fondos de la reserva de operación para contingencias y financiamiento, como se describe en las notas de desglose de los Estados Financieros.

- Reserva de operación para contingencias y financiamiento

Para proveer estabilidad y certidumbre en la operación cotidiana del Instituto, esta reserva se incrementa para representar hasta sesenta días de ingreso promedio global del año anterior, se dispondrá de esta reserva previa autorización del H. Consejo Técnico para financiar las reservas operativas hasta por un monto equivalente a noventa días de ingreso promedio del año anterior del seguro o cobertura que requiera financiamiento, debiendo reintegrar los fondos y su costo financiero en un plazo no mayor a tres años, con la obligación de dar aviso al Ejecutivo Federal.

Así mismo, en el caso de que no sea posible cumplir con las metas de reservas y fondos señalados en el PEF, el Instituto podrá disponer de la reserva de operación para contingencias y financiamiento, previa autorización del H. Consejo Técnico, debiendo informar de tales ajustes al Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP.

La inversión de esta reserva debe realizarse en valores del Gobierno Federal, en valores de alta calidad crediticia, en depósitos a la vista o a plazo en instituciones de crédito y fondos de inversión.

- Reservas financieras y actuariales

Se constituyen por cada uno de los seguros y coberturas con aportaciones trimestrales calculadas sobre los ingresos de acuerdo con las estimaciones de sostenibilidad financiera de largo plazo contenidas en el informe financiero y actuarial que anualmente se presenta a la Asamblea General. Cada una de las reservas puede ser dividida y manejada conforme a la naturaleza de sus riesgos, para buscar el mejor equilibrio entre los riesgos y los recursos para su financiamiento.

La disposición de estas reservas solo será para cubrir las necesidades de cada seguro, para enfrentar las caídas de los ingresos o incrementos en egresos derivados de problemas económicos con duración mayor a un año, para enfrentar fluctuaciones en la siniestralidad mayores a las estimadas en los estudios actuariales y para el pago de beneficios futuros para lo cual se crea la reserva, estas disposiciones deberán ser aprobadas por el H. Consejo Técnico.

Los recursos de estas reservas solo podrán invertirse en valores, títulos de crédito y otros derechos de acuerdo con el reglamento emitido por el Ejecutivo Federal que regula entre otros, porcentajes, plazos, montos, límites máximos de inversión e Instituciones. El objetivo es que el fondeo tenga las mejores condiciones de seguridad, rendimiento, liquidez y diversificación de posibles riesgos.

- Reserva general financiera y actuarial

Esta se constituye a través de una aportación anual que se estima en el informe financiero y actuarial para enfrentar efectos catastróficos o variaciones de carácter financiero de significación por problemas epidemiológicos o económicos severos y de larga duración que provoquen insuficiencia en las demás reservas.

La normatividad para el fondeo de esta reserva es la misma que se describe para las reservas financieras y actariales.

Cabe mencionar que los inmuebles destinados a la prestación de servicios directamente derivados de los seguros tanto del régimen obligatorio, así como del voluntario estarán sujetos a esta reserva y tendrán el carácter de bienes del dominio público de la Federación.

- 6. Restricciones financieras

El Instituto no está autorizado a contraer pasivos financieros para pagar las prestaciones correspondientes a los seguros que la LSS establece. Para sufragar su operación solo podrá contraer pasivos derivados de cartas de crédito o coberturas cambiarias a plazos inferiores a un año sin revolvencia, que se destinen a liquidar compromisos con proveedores de insumos, sin perjuicio de los compromisos análogos a estos últimos que autorice contraer previamente la SHCP conforme lo establecido en el artículo 277 B de la LSS.

- 7. Informe financiero y actuarial

La Administración del Instituto elabora un informe anual, el cual es dictaminado por un auditor externo, para ser presentado al H. Consejo Técnico, Asamblea General y H. Comisión de Vigilancia en los términos de los artículos 245, 261 y 266 de la LSS, respectivamente, que incluye:

- La situación financiera de cada uno de los seguros ofrecidos por el Instituto, y actuarial de sus reservas, aportando elementos de juicio para evaluar si las primas correspondientes son suficientes para cubrir los gastos actuales y futuros de los beneficios derivados de cada seguro.
- Los posibles riesgos, contingencias y pasivos que se estén tomando en cada seguro y la capacidad financiera del Instituto para responder a ellos en función de sus ingresos y las reservas disponibles.
- Estimaciones sobre las posibles modificaciones a las cuotas obrero-patronales y a las cuotas, contribuciones y aportaciones del Gobierno Federal de cada seguro en su caso, que se puedan prever, para mantener la viabilidad financiera del Instituto, y de las fechas estimadas en que dichas modificaciones puedan ser requeridas.
- La situación de sus pasivos laborales totales y de cualquier otra índole que comprometan su gasto por más de un ejercicio fiscal.

- ❖ e) Consideraciones fiscales

De conformidad con el artículo 5 de la LSS, la naturaleza jurídica del IMSS corresponde a un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de integración operativa tripartita, en razón de que concurren en él, los sectores público, social y privado por consiguiente, está sujeto al siguiente régimen fiscal:

- Ley del Seguro Social (LSS)

De conformidad con el artículo 254 de la LSS, el Instituto Mexicano del Seguro Social, sus dependencias y servicios, no serán sujetos de contribuciones federales, estatales y municipales. La Federación, los Estados, el Gobierno del Distrito Federal y los Municipios, no podrán gravar con impuestos su capital, ingresos, rentas, contratos, actos jurídicos, títulos, documentos, operaciones o libros de contabilidad, aun en el caso de que las contribuciones, conforme a una Ley general o especial fueran a cargo del Instituto como organismo público o como patrón. En estos supuestos se consideran comprendidos los impuestos indirectos y el franqueo postal. El Instituto y demás entidades que formen parte o dependan de él, estarán sujetos únicamente al pago de los derechos de carácter municipal que causen sus inmuebles debido a pavimentos, atarjeas y limpia, así como por el agua potable de que dispongan, en las mismas condiciones en que deben pagar los demás causantes. Igualmente estarán sujetos a los derechos de carácter federal correspondientes a la prestación de servicios públicos.

- Impuesto Sobre la Renta (ISR)

De acuerdo con lo que establece la fracción XXIV del artículo 79 la Ley del ISR, del Título III del Régimen de las personas morales con fines no lucrativos, el Instituto no está sujeto a este gravamen en su calidad de contribuyente, ya que solo le resulta aplicable dicha legislación en su carácter de retenedor cuando haga pagos a terceros y esté obligado a ello.

- Impuesto al Valor Agregado (IVA)

De conformidad con la fracción XV del artículo 15 de la Ley del IVA, el Instituto estará exento de este impuesto por los servicios profesionales de medicina, hospitalarios, de radiología, de laboratorios y estudios clínicos, que preste, sin embargo, obtiene otro tipo de ingresos distintos a las aportaciones de seguridad social que por su naturaleza están sujetos al pago de este gravamen y a la obligación de trasladarlo por la enajenación de bienes en las tiendas de su propiedad, por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles y como retenedor en ciertas operaciones realizadas con personas físicas y morales.

- ❖ f) Estructura organizacional básica

Los Órganos de Gobierno del Instituto son los siguientes:

- I) La Asamblea General, la cual se integra por treinta miembros: diez del Ejecutivo Federal, diez de las Organizaciones Patronales y diez de las Organizaciones de Trabajadores, con encargo de seis años con derecho a reelección, y sus principales facultades además de las que les confiere los artículos 261 y 262 de la LSS, son las siguientes:
  - Conocer, para su aprobación o modificación, el balance actuarial que presente anualmente el H. Consejo Técnico;
  - Autorizar al H. Consejo Técnico para promover la revisión de la fórmula para el cálculo de la prima del seguro de riesgos de trabajo, en los términos que establece el artículo 76 de la LSS;

- Decidir en definitiva sobre las resoluciones del H. Consejo Técnico que fueron vetadas por el Director General del Instituto;
  - Designar o ratificar los nombramientos de los miembros propietarios o suplentes del H. Consejo Técnico, propuestos por el Ejecutivo Federal y las Organizaciones de Patrones y de las Organizaciones de los Trabajadores;
  - Designar o ratificar el nombramiento de los miembros de la H. Comisión de Vigilancia y decidir en definitiva sobre la solicitud de revocación de este, en los términos de la fracción siguiente;
  - Resolver en definitiva sobre la solicitud de revocación del nombramiento de los miembros del H. Consejo Técnico o de los miembros de la H. Comisión de Vigilancia, a que se refieren los artículos 263 y 265 de la LSS.
- 
- II) El H. Consejo Técnico, conformado por doce integrantes: cuatro representantes patronales, cuatro de los trabajadores y cuatro del Estado, con sus respectivos suplentes, con encargo de seis años con derecho a reelección, siendo sus principales funciones y atribuciones las siguientes:
    - Decidir sobre las inversiones de las reservas y demás recursos del Instituto.
    - Vigilar y promover el equilibrio financiero de los seguros establecidos en la LSS.
    - Resolver sobre las operaciones del Instituto, exceptuando aquellas que por su importancia ameriten acuerdo expreso de la Asamblea General.
    - Nombrar y remover al Secretario General, los Directores Normativos, Titulares de Unidad, Coordinadores Generales; así como a los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.
    - Establecer procedimientos para la inscripción, cobro de cuotas y otorgamiento de prestaciones.
- 
- III) La H. Comisión de Vigilancia, se integra por seis miembros titulares y sus suplentes designados por los tres sectores: un representante del Gobierno Federal el cual debe estar adscrito a la Secretaría de la Función Pública, el cargo es por seis años con derecho a reelección, siendo sus atribuciones principales las que a continuación se refieren:
    - Vigilar que las inversiones se hagan de acuerdo con la LSS y sus Reglamentos.
    - Practicar auditoría a los balances contables y al informe financiero y actuarial y comprobar los avalúos de los bienes materia de las operaciones del Instituto.
    - Sugerir a la Asamblea General, al H. Consejo Técnico y a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro; y en su caso; las medidas para mejorar el funcionamiento de los seguros que ampara la LSS.
    - Presentar a la Asamblea el dictamen sobre el informe de actividades y los Estados Financieros presentados por el H. Consejo Técnico.

- ❖ g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte

Figura	Nombre	Fecha de creación	Fideicomitente	Fideicomisario	Fiduciario	Objeto
Fideicomiso	Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS)	18 de abril de 1991	IMSS	El IMSS y todas aquellas personas que reciban los servicios proporcionados	Banco Obrero, S.A. Institución de Banca Múltiple	Apoyar el deporte de alto rendimiento a deportistas de escasos recursos, facilitando la oportunidad de destacar deportivamente en el entorno nacional e internacional
Fideicomiso	Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos del IMSS	5 de enero de 1983	IMSS	El IMSS	Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple y Subsidiarias	Promover el desarrollo de proyectos teatrales
Fideicomiso	Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO)	29 de junio de 1990	IMSS	El IMSS y todas aquellas personas que reciban los servicios proporcionados	Banco Obrero, S.A. Institución de Banca Múltiple	Proporcionar el servicio de velatorios para los derechohabientes y la población en general
Fideicomiso	Fideicomiso Público "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC"	29 de junio de 2010	IMSS	Madres de los menores fallecidos y de los lesionados por quemaduras, y a falta de ella, la persona que en lo futuro cuide de ellos, y los adultos que resultaron lesionados por quemaduras	Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex	Apoyo a las madres de los menores fallecidos y de los lesionados por quemaduras y, a falta de ella, la persona que en lo futuro cuide de ellos

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

➤ 4. Bases de preparación de los Estados financieros

Los Estados Financieros del Instituto, han sido preparados en cumplimiento a los criterios establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y por lo establecido en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental emitida por el CONAC que establece el siguiente orden de aplicación de la normatividad gubernamental:

- ❖ La normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental;
- ❖ Las normas internacionales de contabilidad para el sector público emitidas por la junta de normas internacionales de contabilidad del sector público;
- ❖ Las normas de información financiera del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C.

Los Estados Financieros adjuntos han sido específicamente elaborados para su presentación al H. Consejo Técnico y a la Asamblea General del Instituto, SHCP y a la Secretaría de la Función Pública para dar cumplimiento a las disposiciones legales a las que está sujeto y fueron preparados de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal.

- ❖ Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- ❖ La Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y
- ❖ MCGSPF, emitido por la UCG de la SHCP.

Dado lo anterior, el Instituto ha armonizado los registros contables en su Plan de cuentas y la estructura de los Estados Financieros con base en el MCGSPF, emitido por la UCG de la SHCP.

En el capítulo IV, el MCGSPF establece la normatividad contable denominada "lineamientos contables":

- ❖ A.- Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos
- ❖ B.- Subsidios, Apoyos Fiscales y Transferencias Corrientes y de Capital en sus Diferentes Modalidades
- ❖ C.- Estimación de Cuentas Incobrables
- ❖ E.- Obligaciones Laborales
- ❖ F.- Arrendamiento Financiero

#### NACG 01.- Norma del Archivo Contable Gubernamental

Dicho Manual se complementa con las principales reglas generales y específicas de registro y valoración del patrimonio de los entes públicos que ha emitido el CONAC, y otros documentos normativos que progresivamente se incorporen en el ámbito de la Federación, de manera tal que con este conjunto de instrumentos se concluyan las bases técnicas, estructurales y funcionales del sistema contable del Instituto.

Es de resaltar que en el ámbito de aplicación de las disposiciones del MCGSPF emitido por la UCG, se establece que son de observancia obligatoria para las entidades paraestatales federales, como el Instituto, y que solo por aquellas operaciones no consideradas, las entidades deberán atender a la supletoriedad establecida en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

Diferencias entre las bases contables utilizadas por el Instituto y las Normas de Información Financiera (NIF):

- ❖ Inmuebles, mobiliario y equipo
  - Reconocimiento de los efectos de la inflación

La NIF B-10 "Efectos de la Inflación" y la NIFGG SP 04 "Reexpresión", reconocen que la entidad debe mantener en sus activos, pasivos y capital o patrimonio contables, los efectos de reexpresión determinados hasta el último periodo en el que operó en un entorno inflacionario.

No obstante que la NIFGG SP 04 "Reexpresión" estuvo vigente hasta el 2019, las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC señalan que atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICS 10 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias", se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulada durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.

El efecto de la actualización de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio (reexpresión) se realizará contra la cuenta Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio.

La política contable que mantiene el Instituto sobre la depreciación de los efectos de la inflación reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007, se basa en depreciar sus activos fijos considerando únicamente los valores históricos y cancelando los efectos de reexpresión cuando el activo se deprecia totalmente, se deteriora o se vende.

Para la depreciación del ejercicio 2025 y 2024, la entidad aplica los porcentajes establecidos en el acuerdo 665/2000 del H. Consejo Técnico, toda vez que la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" publicada el 15 de agosto de 2012, se emite a manera de recomendación, así mismo, establece que cuando el ente público no cuente con los elementos para estimar la vida útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (elementos generales) y con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, la estimación de la vida útil será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el Ente Público tenga con activos similares o de la aplicación, de manera excepcional de dicha Guía.

- Resultado integral de financiamiento

A partir del ejercicio de 2020 quedó sin efecto la NIFGG SP 04 "Reexpresión", y el criterio aplicable será el establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio aprobadas por el CONAC. En cuanto a los valores históricos de la reexpresión presentados en los Estados Financieros, para los activos que se mantengan en poder de la entidad, permanecerán sin cambio respecto del criterio contable que les dio origen.

La NIF D-6 "Capitalización del Resultado Integral de Financiamiento" permite la capitalización de los intereses y de la fluctuación cambiaria, y en ningún caso dicho monto, debe ser superior al monto total del resultado integral de financiamiento devengado por los financiamientos existentes y utilizados en el mismo periodo; así mismo, estos conceptos no se registran como parte de las cuentas de patrimonio.

- Deterioro en el valor de los activos de larga duración

Las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, no requieren que los Estados Financieros reconozcan el deterioro en el valor de los activos de larga duración como lo establece la NIF C-15 "Deterioro en los Activos de Larga Duración".

- ❖ Activos intangibles

El Instituto aplicó el lineamiento contable "E.-Obligaciones Laborales", así como la guía 33 Obligaciones Laborales incluidas en el MCGSPF para llevar el control de las operaciones relacionadas con el pasivo laboral. En dicha guía se determina la utilización de la cuenta de activos del plan por las provisiones no fondeadas, misma que deberá formar parte de los activos intangibles.

Con base en las Reglas del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual vigentes, la Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones Subcuenta 1 (RJPS1) durante el ejercicio 2024 y hasta el 30 de septiembre del 2025 se incrementó con los recursos que aportaron los trabajadores, lo que disminuyó el Activo Intangible.

❖ Pasivos contingentes y compromisos

Los pasivos contingentes son registrados en cuentas de orden hasta que la obligación de pago se materializa por la resolución o sentencia definitiva, momento en que se reconoce el pasivo en cuentas de balance, lo anterior en cumplimiento a la Guía Contabilizadora 32 "Demandas y Juicios" del MCGSPF y al artículo 4º fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

❖ Segmentos por ramo de seguro

Los lineamientos contables del MCGSPF no requieren que los Estados Financieros presenten información detallada por segmentos conforme a las disposiciones contenidas en la NIF B-5 "Información financiera por segmentos", no obstante se realiza en cumplimiento a lo establecido en el artículo 277 E de la LSS.

❖ Propósito de los Estados Financieros

Los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 han sido preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el Instituto, y están presentados en los formatos de la cuenta pública que para tal efecto fueron establecidos por la UCG de la SHCP.

➤ 5. Políticas de contabilidad significativas

A continuación, se resumen las principales políticas contables utilizadas en la elaboración de los Estados Financieros del Instituto, las cuales han sido consistentes en los ejercicios de 2024 hasta el 30 de septiembre del 2025.

❖ Moneda funcional y de informe

Los Estados Financieros se presentan en moneda de informe peso mexicano, que es igual a la moneda de registro y a su moneda funcional.

Para propósitos de revelación en las notas a los Estados Financieros, cuando se hace referencia a pesos, se trata de pesos mexicanos y para la posición en moneda extranjera se hace referencia a USD o dólares americanos.

❖ Base del costo histórico

Los Estados Financieros han sido preparados con base en el costo histórico, excepto por las partidas no monetarias que hayan sido adquiridas o reconocidas en los Estados Financieros antes del 31 de diciembre de 2007, en cuyo caso incorporan los efectos de la inflación, desde su reconocimiento inicial en los Estados Financieros y hasta el 31 de diciembre de 2007.

❖ Reconocimiento de ingresos

El Instituto reconoce los ingresos que recibe por los siguientes conceptos como se detalla a continuación:

- Cuotas obrero-patronales

Los ingresos por este concepto se registran al cierre de cada mes, con base en los días cotizados por los trabajadores y los factores establecidos en la LSS, para cada ramo de seguro.

- Aportación del Gobierno Federal para la Seguridad Social

Los ingresos por este concepto se determinan al inicio del año con base en el PEF. Mensualmente con base en los factores establecidos en la LSS, se registran los ingresos devengados, y al cierre de cada ejercicio se determina la diferencia entre el PEF y los ingresos devengados.

- Venta de mercancía

Los ingresos por ventas en las tiendas se reconocen una vez que se han transferido a los clientes los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de las mercancías. Los ingresos son valuados al valor razonable de la contraprestación recibida, excluyendo los descuentos, rebajas e impuestos.

Generalmente los riesgos y beneficios significativos son transferidos a los clientes cuando estos reciben y aceptan las mercancías que les fueron entregadas.

- Aportaciones del Gobierno Federal para las Pensiones en curso de pago.

De conformidad con el artículo Duodécimo transitorio de la LSS vigente a partir del 01 de julio de 1997, están a cargo del Gobierno Federal las pensiones en curso de pago, así como las prestaciones o pensiones de aquellos sujetos que se encuentren en período de conservación de derechos y las pensiones que se otorguen a los asegurados que opten por el esquema establecido por la LSS de 1973.

El Instituto administra dichas pensiones con base en el "Convenio de Coordinación para la Determinación de las Comisiones y Costos Operativos por la Administración y Pago de las Pensiones y Prestaciones a Cargo del Gobierno Federal" suscrito por el Instituto y la SHCP, registrando las aportaciones del Gobierno Federal para el pago de las pensiones como Fondos de Terceros en Administración, de conformidad con la Guía 21 del MCGSPF; no obstante para efectos presupuestales dichos recursos sí se reconocen como un ingreso y egreso presupuestal.

❖ Uso de estimaciones

La preparación de los Estados Financieros requiere que el Instituto realice estimaciones y supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos, la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los Estados Financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante los períodos reportados. Los resultados reales pueden diferir de aquellos que han sido estimados. Las principales estimaciones y supuestos corresponden a Estimaciones de Cuentas por Cobrar de Cuotas Obrero-Patronales, de Multas de Cuotas Obrero-Patronales, de Deudores Diversos y por Deterioro de Inventarios, las cuales se detallan en la nota 3.6.



❖ Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes están representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez, con vencimientos no mayores a 90 días.

❖ Créditos hipotecarios y préstamos a mediano plazo al personal

Los créditos hipotecarios y préstamos al personal se registran a su valor original y en el mes de octubre de cada año se actualizan con el incremento salarial del Instituto o con el INPC, el que resulte menor. Dicha actualización constituye los rendimientos que el Instituto obtiene por el otorgamiento de dichos créditos.

❖ Inventarios

Las mercancías en tiendas se encuentran valuadas por el método de costos promedios. Los inventarios, incluyendo artículos obsoletos, de lento movimiento, defectuosos o en mal estado, se encuentran registrados a valores que no exceden su valor estimado de realización.

❖ Almacenes

Los medicamentos y materiales en almacenes se valúan utilizando costos predeterminados (precios unitarios uniformes) aplicados consistentemente. Los precios unitarios uniformes se determinan en enero de cada año, con base en la compra más reciente a esa fecha.

La estimación por deterioro de inventarios se determina aplicando el 0.5% al importe de la suma de la valorización de las existencias mensuales del ejercicio fiscal próximo pasado, y se aplica conforme ocurren situaciones que generan mermas o bajas de almacenes por caducidad.

❖ Arrendamientos

Cuando los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo arrendado permanecen sustancialmente con el arrendador, se clasifican como arrendamientos operativos y las rentas devengadas se cargan a resultados conforme se incurren.

❖ Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando: i) existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, y iii) la obligación pueda ser estimada razonablemente.

Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción.

Los juicios con laudo firme condenatorio fueron provisionados, de conformidad con los "Lineamientos para el registro de la provisión y pago de laudos y/o convenios", establecidos en el oficio mancomunado 0990016B1000/DTE/2021000/605, 095279614A30/694 y 0954061A40/0697, de fecha 04 de agosto de 2021, emitido en forma transversal por las Coordinaciones de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales, Laboral y de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

- Para las Jefaturas de Servicios Jurídicos en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y/o la División de Asuntos Jurídicos de Nivel Central.

El derecho del Trabajo pertenece a la rama del derecho social, por lo que es protecciónista de la clase trabajadora y en virtud de que las acciones que se reclaman dentro de los juicios laborales tales como: el pago de salarios vencidos, indemnizaciones, pago de jubilaciones y pensiones, entre otras, son

susceptibles de incrementarse por el transcurso del tiempo, los juicios laborales podrán ser registrados en el gasto devengado cuando se conozca el monto real del juicio y sentencia definitiva.

Únicamente se podrá solicitar la provisión del pasivo por concepto de laudos o sentencias y/o convenios, en los casos siguientes:

- Cuando se derive de una obligación establecida en resolución ejecutoria.
- Exista laudo o sentencia firme dictado por autoridad jurisdiccional competente, es decir, aquellos en los cuales conste certificación de no interposición o de negativa de amparo.
- Que exista requerimiento de pago por parte de la autoridad laboral y el actor, toda vez que hasta ese momento se conoce el monto real a provisionar.
- Se haya celebrado convenio y esté debidamente firmado por ambas partes (cumpliendo con lo establecido en el oficio No. 095279614A30/832 del 04 de agosto de 2021, emitido por la Coordinación Laboral).

❖ Beneficios a los empleados

El Instituto otorga a sus empleados el plan de pensiones denominado Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP), el cual se encuentra inserto en su CCT. El RJP cubre al personal contratado hasta el 15 de octubre de 2005, y las jubilaciones y pensiones se determinan considerando el último salario al momento de pensión, los años de servicio como empleado del Instituto y el cumplimiento del requisito de edad cuando así corresponda. Así mismo, el Instituto otorga beneficios por prima de antigüedad e indemnizaciones conforme a lo que establece el CCT y, en el caso del personal de Confianza "A" contratado a partir del 1 de enero de 2012, de acuerdo con el Estatuto de Trabajadores de Confianza "A" del Instituto Mexicano del Seguro Social y la Ley Federal del Trabajo.

Los costos por el plan de pensiones y de la prima de antigüedad e indemnizaciones se determinan anualmente con base en cálculos efectuados por actuarios independientes, mediante el método de crédito unitario proyectado y utilizando hipótesis financieras determinadas de acuerdo con lo que establece la NIF D-3. La última valuación se efectuó con cifras al cierre de diciembre de 2024. El registro se realiza con apego al lineamiento contable E "Obligaciones Laborales" del MCGSPF.

➤ 6. Posición en moneda extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago; así como, las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los Estados Financieros, se aplican al estado de actividades.

❖ Activos en moneda extranjera

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los activos en moneda extranjera ascienden a:

Concepto	Cifras en dólares americanos	
	2025	2024
Activos en moneda extranjera	12,194,955.7 USD	12,116,943.1 USD

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

❖ Pasivos en moneda extranjera

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los pasivos en moneda extrajera ascienden a:

Concepto	Cifras en dólares americanos	
	2025	2024
Pasivos en moneda extranjera	0.0 USD	0.0 USD

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

❖ Posición en moneda extranjera

La posición en moneda extranjera al 30 de septiembre de 2025 Y 31 de diciembre de 2024 asciende a:

Concepto	Cifras en dólares americanos	
	2025	2024
Activos en moneda extranjera	12,194,955.7 USD	12,116,943.1 USD
Pasivos en moneda extranjera	0.0 USD	0.0 USD
<b>Posición en moneda extranjera</b>	<b>12,194,955.7 USD</b>	<b>12,116,943.1 USD</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

❖ Tipo de cambio

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del Estado de Situación Financiera.

El tipo de cambio al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 fue de 18.3825 pesos y 20.2683 pesos, respectivamente por dólar americano, según la publicación del DOF.

## ➤ 7. Reporte Analítico del Activo

### ❖ Otras inversiones permanentes

A continuación, se indican las explicaciones de las principales variaciones en las inversiones en valores:

Otras inversiones permanentes que el Instituto tiene es la Afore XXI Banorte, S.A. de C.V. (Afore XXI) al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, se consideran como inversiones en asociadas, ya que el Instituto no posee control de estas. La inversión en asociadas se valúa inicialmente a su costo de adquisición y posteriormente, utilizando el método de participación, a través del cual se reconoce la participación en los resultados y en el patrimonio.

El crédito mercantil que le es relativo a la inversión en Afore XXI Banorte, S.A. de C.V., se presenta formando parte de la inversión permanente. En caso de presentarse indicios de deterioro, las pruebas de deterioro considerarán a la inversión en la asociada; así como, al crédito mercantil que le es relativo.

### ❖ Intereses

Los ingresos por este concepto se registran cuando los rendimientos que provienen de las inversiones se devengan conforme a los contratos correspondientes.

### ❖ Depreciación

Para la depreciación del ejercicio 2024 y hasta el 30 de septiembre 2025, la entidad aplica los porcentajes establecidos en el acuerdo 665/2000 del H. Consejo Técnico, toda vez que la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" publicada el 15 de agosto de 2012, se emite a manera de recomendación, así mismo, establece que cuando el ente público no cuente con los elementos para estimar la vida útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (elementos generales) y con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, la estimación de la vida útil será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el Ente Público tenga con activos similares o de la aplicación, de manera excepcional de dicha Guía.

### ❖ Instrumentos financieros

La NIF C-2, "Inversión en instrumentos financieros", vigente a partir del 1 de enero de 2018 cambia la clasificación de los instrumentos financieros (IF). Se descarta el concepto de "intención de adquisición y utilización" de una inversión en un IF para determinar su clasificación y se establece el concepto de modelo de negocio de la administración de las inversiones de un IF para obtener flujos de efectivo (obtener un rendimiento contractual de un IF, el cobro de rendimientos contractuales y/o venta u obtener utilidades por su compraventa), con el objeto de clasificar los diversos IF. La nueva clasificación de los activos de IF es la siguiente:

Instrumento Financiero por Cobrar Principal e Interés (IFCPI), cuyo objetivo es cobrar flujos de efectivo contractuales. Conforme al contrato prevén flujos de efectivo en fechas prestablecidas que corresponden solo a pagos de principal e interés sobre el monto del principal pendiente de pago. Por lo anterior, el IFCPI debe de tener características de un financiamiento y administrarse con base en su rendimiento contractual. Su efecto de valuación se aplica a la utilidad o pérdida neta (UPN).

Instrumento Financiero para Cobrar o Vender (IFCV), cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales por cobros de principal e interés, o bien, obtener una utilidad en su venta, cuando esta sea conveniente. (Su efecto de valuación se aplica a los otros resultados integrales (ORI) - excepto los efectos derivados de intereses devengados, deterioro, conversión de su unidad de medición: moneda extranjera, UDIS, los cuales se aplican a la utilidad o pérdida neta (UPN).

Instrumentos Financieros Negociables (IFN), cuyo objeto es invertir con el propósito de obtener una utilidad entre el precio de compra y el de venta, o sea en función de la administración de los riesgos de mercado de dicho instrumento. Su efecto de valuación se aplica a la utilidad o pérdida neta (UPN).

Con base en esta nueva clasificación los IF que el Instituto mantiene, serán valuados y reconocidos conforme a lo siguiente:

Los IFCPI se valúan a costo amortizado que considera el valor presente de los flujos de efectivo contractuales por cobrar más los costos de la transacción por amortizar, utilizando el método de interés efectivo, afectando la utilidad o pérdida neta.

Los IFCV están valuados inicialmente a su costo amortizado con base en la tasa de interés efectiva afectando la utilidad o pérdida neta y su valuación posterior se realiza a valor razonable afectando los ORI.

Para los dos casos anteriores se resta la estimación por pérdidas crediticias esperadas.

Los IFN se valúan como sigue: Los costos de transacción se aplican a los resultados al momento de realizarlos y su medición inicial es al costo; con posterioridad se valúan a valor razonable con cambios en la utilidad o pérdida neta.

Las inversiones en instrumentos financieros en el Instituto están representadas por bonos Corporativos, Bancarios y Gubernamentales principalmente. De acuerdo con la NIF C-2 "Inversión en Instrumentos financieros", las inversiones que se han clasificado como Instrumentos Financieros para Cobrar Principal e Interés se valúan a su costo de adquisición, mientras que las inversiones clasificadas como Instrumentos Financieros para Cobrar o Vender se valúan a valor de mercado. En ambos casos los intereses ganados se reconocen en los estados de actividades conforme se devengan, en el caso de las inversiones para cobrar o vender la plusvalía y/o minusvalía se reconoce en una cuenta de patrimonio y en cuentas complementarias de activo.

El rubro de instrumentos financieros, con fundamento en la LSS, se compone de cuatro reservas y un fondo laboral, este último se subdivide en dos subcuentas para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del Instituto. Se encuentran regulados por las Políticas y Directrices para la Inversión de la Reserva General Financiera y Actuarial y las Reservas Financieras y Actuariales, por las Políticas y Directrices para la Inversión del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, por las Políticas y Directrices para la Inversión de las Reservas Operativas y la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento y el Reglamento de la LSS para la Constitución, Inversión y uso para la Operación, de las Reservas Financieras y Actuariales y la Reserva General Financiera y Actuarial, así como para la Determinación de los Costos Financieros que deberán Reintegrarse a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento, con el fin de hacer crecer los recursos financieros, para cubrir las necesidades de efectivo y dar cumplimiento a las obligaciones del Instituto.

En términos generales, los métodos o supuestos significativos usados para determinar el valor razonable de los instrumentos financieros se basan en la obtención de vectores proporcionados por el proveedor de precios "Valmer, S.A. de C.V.", los cuales dieron como resultado una medida apropiada de valor razonable de mercado para propósitos de medición y revelación en los Estados Financieros.

Con base en el MCGSPF los instrumentos financieros con plazo menor de un año se presentan en el activo circulante, aquellas con plazo mayor a un año se presentan en el activo no circulante, como se indica a continuación:

- En "Inversiones Temporales" aquellas cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses.
- En "Inversiones Financieras de Corto Plazo" aquellas cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a tres meses y menor o igual a doce meses.
- Las "Inversiones Financieras a Largo Plazo" son aquellas cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses.

Los ingresos por intereses se registran cuando los rendimientos que provienen de las inversiones se devengan conforme a los contratos correspondientes.

- ❖ Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

Para mantener un balance adecuado entre el rendimiento y el riesgo de los portafolios de inversión institucionales, se procura la diversificación de las inversiones que conforman cada una de las reservas y subcuentas del Fondo Laboral de acuerdo con el régimen de inversión establecido para cada una de ellas, el cual es acorde con los objetivos de creación y naturaleza de sus obligaciones.

Las Políticas y Directrices para la inversión de las Reservas y Fondo Laboral (Políticas y Directrices), aprobadas el 24 de septiembre de 2024, establecen el marco normativo para la inversión y administración de riesgos. Conforme a las mismas, se estiman, miden y gestionan los riesgos de mercado y crédito de los portafolios institucionales, utilizando la métrica Valor en Riesgo (VaR); para el primero, a través de la estimación diaria de la pérdida potencial a valor de mercado de las reservas y subcuentas, ante cambios en los factores de riesgo (tasas de interés, tipo de cambio, precios, entre otros); para el segundo, se calcula el VaR de crédito utilizando las matrices de probabilidad de incumplimiento basadas en las calificaciones de los emisores o emisiones, complementando con el análisis fundamental de los mismos a partir de la información reportada en sus estados financieros.

Como parte de las herramientas para fortalecer la administración del riesgo, al menos de forma trimestral se elaboran dos tipos de pruebas de estrés: la primera, de riesgo de mercado, que se aplica tanto a las reservas y subcuentas del Fondo Laboral como a los mandatos de inversión, con el propósito de simular distintos escenarios para cuantificar los impactos producidos en los factores de riesgo (tasas de interés, volatilidad, tipos de cambio, precios, entre otros); y la segunda, de riesgo de crédito, que se basa en migrar las calificaciones crediticias asignadas por las agencias calificadoras de valores desde origen a niveles inferiores en los instrumentos de deuda no gubernamental, con el fin de acotar las pérdidas potenciales por el incumplimiento de pago de los emisores y de las contrapartes asociadas en las operaciones de inversión de los portafolios institucionales (con excepción de las Reservas Operativas, en términos de las Políticas y Directrices).

Adicionalmente, se vigila diariamente el cumplimiento del régimen de inversión de cada una de las reservas y subcuentas del Fondo Laboral, para monitorear el consumo en los límites de inversión establecidos por clase de activo y por niveles de calificación crediticia, a fin de prevenir e identificar posibles excesos en los mismos.

- ❖ Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos
  - Estimación de cuentas de cobro dudoso de cuotas obrero-patronales

El Instituto tiene la política de establecer una estimación para cuotas obrero-patronales por cobros de dudosa recuperación, calculada sobre el 1.25% sobre la emisión mensual anticipada de las cuotas obrero-patronales. Adicionalmente, el importe de la provisión para cuentas incobrables así determinado se ajusta al importe de las cuentas por cobrar a patrones con antigüedad superior a 5 años que no tienen garantías o convenios, y aquellas que tienen antigüedad menor a 5 años que presentan problemas específicos de cobro.

Cuando el Consejo Consultivo del OOAD autoriza la cancelación de cuentas por cobrar, estas se aplican contra la estimación para multas y cuotas obrero-patronales.

- Estimación de cuentas de cobro dudoso de multas

El Instituto tiene la política de constituir una provisión para multas por cuotas obrero-patronales por cobrar, la cual es calculada aplicando un porcentaje del 70% sobre el saldo de dichas multas.

❖ Bienes muebles e inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso

Los inmuebles con base al artículo 285 de la LSS, se considerarán destinados al servicio público de carácter nacional del Seguro Social y tendrán el carácter de bienes del dominio público de la Federación, toda vez que sólo se podría disponer de ellos para cumplir con los fines previstos en la LSS y garantizar su viabilidad financiera en el largo plazo. Estos inmuebles; así como el mobiliario y equipo, se reconocen inicialmente a su valor de adquisición. Los inmuebles adquiridos hasta 1997 se reconocen a un valor determinado por avalúo.

La depreciación de los inmuebles, mobiliario y equipo se calcula utilizando el método de línea recta y con base en su vida útil estimada (Ver nota 3.9 y 3.10), sobre el valor de los activos históricos.

➤ 8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Fideicomiso	Importe	Objeto
Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO)	683,056,940.8	Proporcionar el servicio de velatorios para los derechohabientes y la población en general
Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC	270,017,453.0	Apoyo a las madres de los menores fallecidos y de los lesionados por quemaduras y, a falta de ella, la persona que en lo futuro cuide de ellos.
Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos del IMSS	86,935,928.2	Promover el desarrollo de proyectos teatrales
Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS)	85,271,618.4	Apoyar el deporte de alto rendimiento facilitando a deportistas de escasos recursos tener la oportunidad de destacar deportivamente en el entorno nacional e internacional

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

➤ 9. Reporte de la recaudación

- ❖ Distribución de la meta de recaudación diaria para 2025 por día hábil del mes.

Día hábil	Cifras en millones de pesos.											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	284	258	249	295	287	298	293	299	308	299	281	292
2	163	134	161	169	139	144	168	144	149	140	182	141
3	153	176	176	159	166	172	158	173	178	137	199	169
4	223	268	228	232	220	227	231	229	236	182	257	223
5	360	561	375	374	357	370	372	372	383	354	424	363
6	410	831	488	426	447	463	423	465	479	417	552	454
7	587	1,272	749	610	642	665	606	668	688	496	847	652
8	772	2,069	1,227	802	924	956	798	961	991	755	1,386	939
9	1,173	4,150	2,085	1,218	1,469	1,318	1,212	1,529	1,396	1,023	2,357	1,323
10	2,053	10,313	3,841	1,306	2,383	2,144	1,269	2,481	2,374	1,582	4,341	2,249
11	3,833	25,683	9,671	2,220	4,625	4,298	2,065	4,814	4,372	2,116	10,930	4,143
12	8,081	524	24,154	4,089	10,911	10,683	4,140	11,357	11,008	3,950	27,298	10,431
13	11,981	331	494	10,295	24,172	26,604	10,289	25,160	27,494	8,328	524	26,051
14	14,959	277	312	25,713	525	543	25,623	546	563	12,348	365	533
15	507	266	261	494	331	343	529	345	355	15,417	267	337
16	320	209	251	308	278	287	380	289	298	522	284	282
17	268	209	197	253	266	276	296	277	285	330	220	271
18	257	255	197	231	209	216	242	217	224	276	283	212
19	201	251	240	240	209	216	199	218	224	265	256	212
20	201	0	237	297	255	264	194	266	274	208	0	259
21	246	0	0	0	251	261	232	262	270	208	0	256
22	243	0	0	0	0	0	207	0	0	254	0	0
23	0	0	0	0	0	0	226	0	0	250	0	0
<b>Total</b>	<b>47,275</b>	<b>48,037</b>	<b>45,593</b>	<b>49,731</b>	<b>49,066</b>	<b>50,748</b>	<b>50,152</b>	<b>51,072</b>	<b>52,549</b>	<b>49,857</b>	<b>51,253</b>	<b>49,792</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

---

- 10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

De conformidad con el "Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos", los adeudos del IMSS se registran en el rubro de "Otros Pasivos" al 30 de septiembre de 2025 por un importe de 731,251,753,186.4 pesos y al cierre de 2024 por 582,206,694,963.3 pesos, los cuales se detallan en las notas de desglose 4. Pasivo.

- 11. Calificaciones otorgadas

El IMSS no cuenta con transacciones que hayan sido sujetas a calificaciones crediticias.

- 12. Proceso de Mejora

Las principales acciones que ha implementado el Instituto para favorecer su equilibrio financiero se señalan en esta sección.

Durante la presente gestión se ha logrado una sustentabilidad financiera por 13 años para cubrir todas las obligaciones en los distintos ramos de aseguramiento, esto es posible gracias a un manejo responsable y transparente de los recursos, generación de ingresos, optimización de gastos y la inversión de las reservas financieras.

La gestión responsable y transparente de los recursos del IMSS que ha permitido que se tenga una sustentabilidad financiera por 13 años para cubrir todas las obligaciones en los distintos ramos de aseguramiento, esta sustentabilidad ha sido posible gracias a la generación de ingresos, optimización de gastos y la inversión de las reservas financieras, "En cuanto a ingresos, el aumento tiene que ver con el nivel de empleo y la solidez de la economía mexicana, y la inversión del aumento del salario y actividades de fiscalización; un gasto eficiente, un manejo eficiente de los recursos y normativas presupuestarias adecuadas".

Hoy el IMSS goza de una sustentabilidad financiera casi tres veces mayor de la que tenía, ya que se ha innovado mucho, fortaleciendo la gestión de riesgos, con la creación de la Unidad de Riesgos, también de una Comisión de Riesgos Financieros y Actuariales, que es el contrapeso de la Comisión de Inversiones Financieras, tomando decisiones colegiadas con los integrantes del H. Consejo Técnico, conformado por el sector obrero-patronal, para evaluar y mitigar riesgos financieros; además, se ha fortalecido la política de inversión de recursos con una mejora en el gobierno corporativo, y se estableció la participación de un experto independiente.

- 13. Eventos Posteriores al Cierre

El Instituto no presenta eventos posteriores al cierre.

- 14. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

## B. NOTAS DE DESGLOSE

### I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

#### 1. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

##### ➤ 1.1 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social

Al 30 de septiembre de 2025 y 2024, las Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social se integran de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Cuotas Obrero-Patronales (1.1.a)	456,249,399,352.1	428,676,401,752.3
Cuotas del Gobierno Federal (1.1.b)	112,936,721,883.7	108,484,053,772.6
<b>Cuotas para la Seguridad Social</b>	<b>569,186,121,235.8</b>	<b>537,160,455,524.9</b>
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	9,782,269,564.9	11,603,627,426.3
<b>Total Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>578,968,390,800.7</b>	<b>548,764,082,951.2</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- ❖ 1.1.a) Las Cuotas Obrero-Patronales se registran al cierre de cada mes, con base en los días cotizados por los trabajadores y los factores establecidos en la LSS, para cada ramo de seguro.
- ❖ 1.1.b) Las cuotas, contribuciones y aportaciones provenientes del Gobierno Federal se determinan al inicio de cada año con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), así mismo, de acuerdo con los factores establecidos en la LSS, mensualmente se registran los ingresos devengados, y al cierre de cada ejercicio se determina la diferencia entre las aportaciones y los ingresos devengados.

➤ 1.2 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios

Los Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios al 30 de septiembre de 2025 y 2024, se integran de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Otros Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	4,369,664,911.8	5,803,236,884.9
Tiendas	534,103,384.3	631,341,219.9
Centros Vacacionales y Unidad de Congresos	292,744,005.3	285,472,832.1
Otros Ingresos por Atención Médica a no Derechohabientes	20,208,627.2	22,635,197.6
<b>Total Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios</b>	<b>5,216,720,928.6</b>	<b>6,742,686,134.5</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

➤ 1.3 Otros Ingresos y Beneficios

Los Otros Ingresos y Beneficios al 30 de septiembre de 2025 y 2024, se integran de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Ingresos Financieros (1.3.a)	24,879,011,834.0	24,779,659,779.3
Incremento por Variación de Inventarios (1.3.b)	4,198,722,773.0	1,886,394,325.8
Otros Ingresos y Beneficios Varios (1.3.c)	2,423,085,879.3	6,747,293,857.1
Disminución del Exceso de Provisiones	118,403,930.1	3,148,325.5
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.0	172,912,849.4
<b>Total Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>31,619,224,416.4</b>	<b>33,589,409,137.1</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

❖ 1.3.a) Los intereses ganados se reconocen en el estado de actividades conforme se devengan.

❖ 1.3.b) Al 30 de septiembre de 2025 y 2024, se obtuvieron ingresos contables que no afectan el flujo de efectivo del Instituto, por 4,198,722,773.0 pesos y 1,886,394,325.8 pesos, respectivamente, por el incremento en la variación de inventarios, esto debido a la variación de precios como

resultado de comparar el precio unitario uniforme o el precio establecido en el catálogo institucional, respecto al precio de compra indicado en el alta.

Así como por la variación en los almacenes por la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de materiales y suministros de consumo al fin de cada período. El inventario físico de la totalidad de los bienes se efectúa una vez al año en todas las unidades almacenarias del Instituto para determinar las existencias físicas reales y su valor.

- ❖ 1.3.c) Al 30 de septiembre de 2025 y 2024, el rubro de Otros Ingresos y Beneficios Varios se integran de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Ventas, Comisiones y Servicios	2,076,321,132.7	2,400,617,594.2
Prescripciones	189,749,729.1	130,237,595.6
Fondos y Fideicomisos	91,824,378.5	56,962,925.1
Revalorización, Crédito y Primas de Seguro	53,553,883.2	50,975,622.1
Diferencias por tipo de Cambio a Favor en Efectivo y Equivalentes (1.3.c.1)	11,511,938.9	4,108,500,120.1
Penas Defin Xatraso o Inc Obra	124,735.9	0.0
Bonificaciones y Descuentos Obtenidos	81.0	0.0
<b>Total Otros Ingresos y Beneficios Varios</b>	<b>2,423,085,879.3</b>	<b>6,747,293,857.1</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- 1.3.c.1) Saldo derivado de las inversiones en moneda extranjera autorizadas por la Comisión de Inversiones Financieras, en cumplimiento a las "Políticas y Directrices para la Inversión de las Reservas Operativas y la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento".



## 2. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

### ➤ 2.1 Servicios Personales

Al 30 de septiembre de 2025 y 2024, el rubro de Servicios Personales está integrado como se muestra a continuación

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	118,179,356,164.6	103,666,883,679.3
Seguridad Social	35,690,383,698.6	30,986,371,531.5
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	33,703,335,805.9	30,894,499,457.8
Remuneraciones Adicionales y Especiales	32,476,659,986.9	29,350,905,576.3
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	22,765,598,639.0	20,206,938,878.1
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,465,141,386.9	1,978,070,023.4
<b>Total Servicios Personales</b>	<b>245,280,475,681.9</b>	<b>217,083,669,146.4</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

### ➤ 2.2 Materiales y Suministros

Al 30 de septiembre de 2025 y 2024, el rubro de Materiales y Suministros está integrado como se muestra a continuación:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	68,731,000,739.7	59,481,832,484.8
Alimentos y Utensilios	2,234,293,689.4	2,051,296,055.9
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,836,576,837.1	1,850,157,874.3
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,667,325,815.0	1,541,021,895.9
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	745,694,329.9	728,648,068.8
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	261,065,251.7	269,939,568.9
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	192,572,315.5	359,073,072.5
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	32,950.5	113,517.0
<b>Total Materiales y Suministros</b>	<b>75,668,561,928.8</b>	<b>66,282,082,538.1</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

➤ 2.3 Servicios Generales

Al 30 de septiembre de 2025 y 2024, el rubro de Servicios Generales está integrado como se muestra a continuación:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios (2.3.a)	41,677,896,177.7	38,840,806,814.4
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	6,357,602,586.3	9,225,151,283.1
Servicios Básicos	4,145,044,439.6	4,028,351,140.2
Otros Servicios Generales	2,334,075,669.0	4,002,312,584.7
Servicios de Arrendamiento	2,306,722,530.0	2,894,416,581.2
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,223,453,084.5	1,335,602,555.4
Servicios de Traslado y Viáticos	931,271,787.8	807,958,005.4
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	90,976,698.6	626,978,845.4
Servicios Oficiales	13,148,699.5	5,396,339.5
<b>Total Servicios Generales</b>	<b>59,080,191,673.0</b>	<b>61,766,974,149.3</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

❖ 2.3.a) Al 30 de septiembre de 2025 y 2024, los Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios se integran como sigue:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Servicios Médicos	26,586,238,047.2	22,081,915,428.0
Servicios de Guarderías de Prestación Indirecta	9,645,891,912.2	8,939,329,314.8
Servicios de Vigilancia	3,117,594,586.4	2,546,796,093.2
Servicios Profesionales y Técnicos	1,396,229,935.1	2,109,531,990.3
Servicios Derivados de Contratos de Asociación Público-Privada	901,865,338.2	3,125,357,415.6
Servicios Funerarios	30,076,358.6	37,876,572.5
<b>Total Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>41,677,896,177.7</b>	<b>38,840,806,814.4</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

#### ➤ 2.4 Pensiones y Jubilaciones

Al 30 de septiembre de 2025 y 2024, las Pensiones y Jubilaciones están integradas como se muestra a continuación:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Jubilación	117,229,819,986.4	108,464,194,256.4
Otras Pensiones y Jubilaciones (2.4.a)	43,082,834,673.8	38,402,548,694.4
<b>Total Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>160,312,654,660.2</b>	<b>146,866,742,950.8</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

El Instituto otorga a sus empleados el plan de pensiones denominado Régimen de Jubilaciones y Pensiones, el cual se encuentra inserto en su CCT.

#### ❖ 2.4.a) Las Otras Pensiones y Jubilaciones están integradas como se muestra a continuación:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Otras Prestaciones Económicas (2.4.a.1)	26,912,909,809.0	24,224,865,810.7
Sumas Aseguradas (2.4.a.2)	16,169,924,864.8	14,177,682,883.7
<b>Total Otras Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>43,082,834,673.8</b>	<b>38,402,548,694.4</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- 2.4.a.1) Las Otras Prestaciones Económicas se analizan por ramo de seguro como sigue:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Subsidio por Enfermedad	12,071,469,065.7	10,844,566,438.0
Subsidio de Maternidad	6,803,008,270.8	6,406,560,035.3
Subsidio por Riesgo de Trabajo	6,555,563,265.1	5,705,140,416.0
Ayudas	1,482,869,207.4	1,268,598,921.4
<b>Total Otras Prestaciones Económicas</b>	<b>26,912,909,809.0</b>	<b>24,224,865,810.7</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Las Otras Prestaciones Económicas refieren a subsidios por asignaciones destinadas a cubrir a la población derechohabiente del Instituto, las prestaciones que establece la LSS tales como: pago de incapacidades por enfermedad general, por maternidad y por riesgos de trabajo; ayudas de matrimonio y de funeral, así como pago de indemnizaciones.

- 2.4.a.2) Las Otras Pensiones y Jubilaciones se integran por las sumas aseguradas con base en el artículo 120 de la LSS.

➤ 2.5 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones

Al 30 de septiembre de 2025 y 2024, el rubro de Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones, se integra como sigue:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes y No Circulantes	11,621,011,533.8	11,422,248,200.4
Depreciación de Bienes Muebles	4,408,869,223.4	3,435,611,609.2
Depreciación de Bienes Inmuebles	587,664,467.3	951,356,212.2
Amortización de Activos Intangibles	1,456,666.7	0.0
Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0.0	3,900.0
<b>Total Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones</b>	<b>16,619,001,891.2</b>	<b>15,809,219,921.8</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

➤ 2.6 Provisiones

Al 30 de septiembre de 2025 y 2024, las Provisiones se integran como sigue:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento (ROCF)	16,874,801,374.8	34,532,773,948.0
RFA Seguro de Enfermedad y Maternidad	8,504,279,249.3	6,263,822,640.4
Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA)	5,978,138,255.5	4,472,876,378.4
RFA Gastos Médicos a Pensionados	2,073,683,054.3	3,997,064,008.7
RFA Invalidez y Vida	1,732,644,355.8	2,792,026,602.9
RFA Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales	1,405,593,846.1	1,145,121,285.1
RFA Riesgos de Trabajo	1,339,272,645.0	2,140,790,041.8
<b>Total Provisiones</b>	<b>37,908,412,780.8</b>	<b>55,344,474,905.3</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

➤ 2.7 Disminución de Inventarios

Al 30 de septiembre de 2025 y 2024, la Disminución de Inventarios se integra como sigue:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Disminución por Variación de Inventarios (2.7.a)	5,037,134,869.3	8,566,577,275.5
Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta	1,997,031.6	655,625.7
<b>Total Disminución de Inventarios</b>	<b>5,039,131,900.9</b>	<b>8,567,232,901.2</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- ❖ 2.7.a) Al 30 de septiembre de 2025 y 2024, se registraron movimientos contables que no afectan el flujo de efectivo del Instituto, por 5,037,134,869.3 pesos y 8,566,577,275.5 pesos, respectivamente, por la disminución en la variación de inventarios, esto debido a la variación de precios como resultado de comparar el precio unitario uniforme o el precio establecido en el catálogo institucional, respecto al precio de compra indicado en el alta.

Así como por la variación en los almacenes por la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de materiales y suministros de consumo al fin de cada período. El inventario físico de la totalidad de los bienes se efectúa una vez al año en todas las unidades almacenarias del Instituto para determinar las existencias físicas reales y su valor.

DP

➤ 2.8 Otros Gastos

Al 30 de septiembre de 2025 y 2024, el rubro de Otros Gastos se integra como sigue:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Otros Gastos Varios	715,749,053.5	799,528,793.7
Diferencias por Tipo de Cambio Negativas (2.8.a)	26,710,199.2	952,297,056.8
<b>Total Otros Gastos</b>	<b>742,459,252.7</b>	<b>1,751,825,850.5</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- ❖ 2.8.a) En cumplimiento a las "Políticas y Directrices para la Inversión de las Reservas y Fondo Laboral", la Comisión de Inversiones Financieras mediante el Acuerdo CIF 2-Ex19.21, autorizó invertir en moneda extranjera.

---

## II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

### 3. ACTIVO

#### ACTIVO CIRCULANTE

➤ 3.1 Efectivo y Equivalentes

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el rubro de Efectivo y Equivalentes se integra de la siguiente manera

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Inversiones Temporales (3.1.a)	138,585,617,203.7	83,641,777,653.8
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración (3.1.b)	55,883,701,417.5	364,639,915.3
Bancos / Tesorería (3.1.c)	1,274,492,394.6	1,092,201,028.4
Efectivo	47,349,657.2	38,763,469.5
<b>Total Efectivo y Equivalentes</b>	<b>195,791,160,673.0</b>	<b>85,137,382,067.0</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

❖ 3.1.a) Ver integración nota 3.7.a

❖ 3.1.b) El rubro de Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración corresponde al saldo de las aportaciones del Gobierno Federal para las pensiones en curso de pago, de conformidad con el artículo duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social (LSS) vigente a partir del 01 de julio de 1997, el Instituto administra dichas pensiones con base en el "Convenio de Coordinación para la Determinación de las Comisiones y Costos Operativos por la Administración y Pago de las Pensiones y Prestaciones a Cargo del Gobierno Federal" suscrito por el Instituto y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

❖ 3.1.c) Dentro del rubro de Bancos / Tesorería al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, se tienen importes embargados y retenidos en 74 cuentas bancarias por 354,653,645.9 pesos y en 66 cuentas bancarias por 309,416,579.9 pesos, respectivamente, derivado de los autos de ejecución emitidos por las autoridades jurisdiccionales competentes.



➤ 3.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Ingresos por Recuperar por Cuotas Obrero-Patronales (3.2.a)	113,284,417,308.4	106,710,944,017.3
Inversiones Financieras a Corto Plazo (3.2.b)	61,971,389,497.7	60,243,761,978.3
Deudores Diversos (3.2.c)	31,273,924,903.3	21,668,308,244.6
Cuentas por Cobrar (3.2.d)	4,020,675,642.7	3,283,356,341.9
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (3.2.e)	14,474,091.5	13,363,481.8
<b>Total Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>	<b>210,564,881,443.6</b>	<b>191,919,734,063.9</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- ❖ 3.2.a) Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el rubro de Ingresos por Recuperar por Cuotas Obrero-Patronales se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Cuotas Obrero-Patronales	87,956,687,395.8	83,220,880,863.0
Multas	27,279,686,844.4	23,421,801,756.8
<b>Subtotal Cuotas Obrero-Patronales</b>	<b>115,236,374,240.2</b>	<b>106,642,682,619.8</b>
Cuotas del Gobierno Federal (3.2.a.1)	-1,951,956,931.8	68,261,397.5
<b>Total Ingresos por Recuperar por Cuotas Obrero-Patronales</b>	<b>113,284,417,308.4</b>	<b>106,710,944,017.3</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- 3.2.a.1) Al 30 de septiembre de 2025 el adeudo del Instituto al Gobierno federal por concepto de Cuotas para Seguridad Social fue de 1,951,956,931.8 pesos y al 31 de diciembre de 2024 el adeudo por parte del Gobierno Federal hacia el Instituto fue de 68,261,397.5 pesos.

- 3.2.b) Ver integración nota 3.7.a

- ❖ 3.2.c) Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el rubro de Deudores Diversos se integra como sigue:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Deudores Nómina RJP	10,830,801,754.9	10,650,968,313.8
Programa IMSS-Bienestar	15,110,666,551.0	5,697,265,851.6
Deudores por Otros Ingresos	2,844,837,159.0	2,727,061,781.3
Deudores de Personal (3.2.c.1)	1,898,263,202.3	2,001,974,613.0
Deudores por Bienes de Consumo	356,370,635.1	312,178,628.5
Deudores por Obligaciones Contractuales y Fiscales (3.2.c.2)	226,236,205.4	271,179,443.0
Otros Deudores Diversos	6,749,395.6	7,679,613.4
<b>Total Deudores Diversos</b>	<b>31,273,924,903.3</b>	<b>21,668,308,244.6</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- 3.2.c.1) De conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), el Instituto proporciona a su personal facilidades para compra de bienes y servicios; así como, anticipos de sueldos, mediante descuentos que se realizan quincenalmente vía nómina. Dichas prestaciones tienen un esquema de otorgamiento y recuperación dinámico, toda vez que los préstamos vigentes se van liquidando y, a la vez se otorgan nuevos créditos, lo cual genera adeudos distintos a los iniciales, que se reflejan en los saldos. Al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, el Instituto consideró que la mayor parte de los adeudos del personal tendrán vencimiento en el corto plazo, por lo tanto, están contenidos en el activo circulante.

En relación con los saldos estáticos identificados, estos obedecen a situaciones de condición laboral particular de algunos trabajadores, como pueden ser juicios laborales, pérdida de la libertad, bajas no definitivas por incapacidades, desaparición de trabajadores y licencias mayores, entre otros.

- 3.2.c.2) Al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, el Instituto presenta un importe pendiente de recuperar por 226,236,205.4 pesos y 271,179,443.0 pesos, respectivamente, cuyo saldo tiene una antigüedad mayor a 5 años. Al respecto, el Instituto registró una estimación de cobro dudoso, tomando en consideración la antigüedad del saldo y el estatus de estos para su recuperación.

Para los saldos con antigüedad mayor a 5 años, en los que exista falta de la documentación que acredite el adeudo y que haga inviable la interposición de acciones de tipo judicial, o por incostumbreabilidad del asunto, tomando en cuenta el costo beneficio del negocio, se llevarán a cabo

las acciones correspondientes para cancelar dicho saldo, de conformidad con lo establecido en las "Normas y Bases de Operación para la Cancelación de Adeudos No Fiscales Incobrables", aprobadas por acuerdo 535/2001 del H. Consejo Técnico del Instituto.

- ❖ 3.2.d) Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 las Cuentas por Cobrar se integran como sigue:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Costos Operativos por la Administración de Pensiones	2,361,357,577.3	1,627,863,074.0
Otras Cuentas por Cobrar	1,659,318,065.4	1,655,493,267.9
<b>Total Cuentas por Cobrar</b>	<b>4,020,675,642.7</b>	<b>3,283,356,341.9</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- ❖ 3.2.e) Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el rubro de Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes se integra como sigue:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Impuestos Acreditable	14,474,091.5	12,734,633.3
Otros Derechos	0.0	628,848.5
<b>Total Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>	<b>14,474,091.5</b>	<b>13,363,481.8</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

### ➤ 3.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el rubro de Derechos a Recibir Bienes o Servicios se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
SEDENA (3.3.a)	4,689,124,051.7	1,267,286,205.0
Anticipos sobre Construcciones (3.3.b)	632,011,934.4	755,425,848.0
Otros Anticipos (3.3.c)	277,943,267.8	155,745,008.0
<b>Total Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>	<b>5,599,079,253.9</b>	<b>2,178,457,061.0</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- ❖ 3.3.a) En 2024 y hasta el 30 de septiembre 2025, se llevó a cabo la formalización de convenios específicos para la realización de trabajos de construcción en unidades médicas del Instituto, celebrados entre el IMSS y la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) por lo cual se otorgaron aportaciones.
- ❖ 3.3.b) Respecto de los anticipos sobre construcciones que se encuentran en proceso jurídico, se estableció una estimación de cobro dudoso por el 50%, tomando en consideración la experiencia y el estatus de estos para la recuperación de los adeudos, de conformidad con el lineamiento contable del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF) "C.- Estimación de Cuentas Incobrables".
- ❖ 3.3.c) Respecto a los otros anticipos, se registró una estimación de cobro dudoso por el 100%, tomando en consideración la antigüedad del saldo y el estatus de los mismos para la recuperación de los adeudos; el Instituto considera que para los saldos con antigüedad mayor a 10 años, entre los que exista falta de la documentación que acredite el adeudo y que haga inviable la interposición de acciones de tipo judicial, se llevarán a cabo las acciones correspondientes para cancelar dicho saldo, de conformidad con lo establecido en las "Normas y Bases de Operación para la Cancelación de Adeudos No Fiscales Incobrables", aprobadas por acuerdo 535/2001 del H. Consejo Técnico del Instituto. (Ver nota 3.6).

### ➤ 3.4 Inventarios

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el rubro de Inventarios equivale a 162,896,568.4 pesos y 146,213,628.1 pesos, respectivamente.

Los inventarios corresponden principalmente a mercancías para su comercialización en las Tiendas IMSS-SNTSS, las cuales se encuentran valuadas por el método de costos promedios.

Los inventarios, incluyendo artículos obsoletos, de lento movimiento, defectuosos o en mal estado, se encuentran registrados a valores que no exceden su valor estimado de realización.

➤ 3.5 Almacenes

Los bienes registrados en los almacenes se integran por productos farmacéuticos, de laboratorio y artículos similares necesarios para el desempeño de las actividades del Instituto, los cuales, al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, se muestran de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	19,394,698,738.5	18,171,641,959.3
Almacenes en Tránsito y Otros	2,458,412,514.5	3,461,013,594.8
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,287,012,577.2	2,343,733,872.9
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo	1,152,900,427.7	1,431,987,335.8
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	756,799,386.6	837,089,642.3
Alimentos y Utensilios	13,971,661.9	21,477,864.4
<b>Total Almacenes</b>	<b>25,063,795,306.4</b>	<b>26,266,944,269.5</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Los medicamentos y materiales en almacenes se valúan utilizando costos predeterminados (precios unitarios uniformes) aplicados consistentemente. Los precios unitarios uniformes se determinan en enero de cada año, con base en la compra más reciente a esa fecha.

➤ 3.6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el rubro de Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Cuotas Obrero-Patronales	-30,100,844,559.2	-26,250,304,862.7
Multas de Cuotas Obrero-Patronales	-19,095,780,791.1	-16,395,261,229.8
<b>Subtotal Estimaciones para Cuentas Incobrables Ingresos de Gestión</b>	<b>-49,196,625,350.3</b>	<b>-42,645,566,092.5</b>
Deudores Diversos	-3,395,828,315.3	-3,243,618,864.7
<b>Subtotal Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir</b>	<b>-52,592,453,665.6</b>	<b>-45,889,184,957.2</b>
<b>Efectivo o Equivalentes</b>		
Estimación por Deterioro de Inventarios	-953,934,520.4	-1,204,495,938.8
<b>Total Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes</b>	<b>-53,546,388,186.0</b>	<b>-47,093,680,896.0</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

## ACTIVO NO CIRCULANTE

➤ 3.7 Inversiones Financieras a Largo Plazo

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, este rubro se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Instrumentos Financieros (3.7.a)	410,572,380,878.4	367,086,450,574.2
Participaciones y Aportaciones de Capital (3.7.b)	14,260,258,627.9	14,436,384,677.6
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos (3.7.c)	1,125,281,940.4	892,375,389.2
<b>Total Inversiones Financieras a Largo Plazo</b>	<b>425,957,921,446.7</b>	<b>382,415,210,641.0</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

**Reservas.** La LSS en su artículo 278 establece que el Instituto debe constituir reservas financieras con el fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que establece la Ley, es decir, en su carácter de IMSS-Asegurador.

Con base en el artículo 280 de la LSS, las reservas que el Instituto debe constituir son las siguientes:

Reservas Operativas (RO).

Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento (ROCF).

Reservas Financieras y Actuariales (RFA).

Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA).

La Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento y la Reserva General Financiera y Actuarial son globales, mientras que para la Reserva Financiera y Actuarial se debe establecer por cada uno de los siguientes seguros y coberturas:

Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM).

Cobertura de Gastos Médicos para Pensionados (GMP).

Seguros Guarderías y Prestaciones Sociales (GPS).

Seguro de Invalidez y Vida (IV).

Seguro de Riesgos de Trabajo (RT).

**Fondo Laboral.** Por otro lado, como patrón, el Instituto también debe administrar un fondo con el objeto de disponer de los recursos necesarios en el momento de la jubilación de sus empleados. El fondo que el Instituto administra para enfrentar sus obligaciones como patrón, se denomina Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC o Fondo Laboral), como se establece en el artículo 286 K de la LSS.

La Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Fondo Laboral se integra a su vez por dos Subcuentas:

**Subcuenta 1 (RJPS1).** Integrada con los recursos acumulados en el Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual hasta el 11 de agosto de 2004. Se utilizará para el pago de las jubilaciones y pensiones de trabajadores y de los jubilados y pensionados que ostenten esta condición hasta antes de la fecha de la firma del Convenio del 14 de octubre de 2005, incluyendo a los candidatos registrados en las Bolsas de Trabajo que hayan trabajado antes de la firma de dicho Convenio.

**Subcuenta 2 (RJPS2).** Se constituyó y se incrementa por i) la aportación al Régimen de Jubilaciones y Pensiones excedente a 3% del salario establecido para los trabajadores en activo, que ingresaron al Instituto antes del 14 de octubre de 2005, lo que constituye la Subcuenta 2A (concepto 107), y ii) la aportación del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de 10 % del salario de los trabajadores que ingresaron al Instituto a partir de 16 de octubre de 2005 y hasta el 27 de septiembre de 2008, lo que conforma la Subcuenta 2B (concepto 108).

La Subcuenta 2 es autosustentable y se utiliza para el pago de las pensiones de los trabajadores que ingresaron al Instituto entre el 16 de octubre de 2005 y hasta el 27 septiembre de 2008.

El 1 de julio de 2023 se fusionaron la Subcuenta 2A y 2B, en cumplimiento al acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/104.P.DF del 25 de abril de 2023 donde el H. Consejo Técnico aprobó la actualización a las Reglas para la Administración y Manejo del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, mismas que en su Transitorio Segundo establecen que se deberán concentrar los recursos acumulados por el concepto 107 y 108 del Fondo Laboral.

**Recursos Administrados a cuenta de Terceros.** Las inversiones financieras incluyen también los siguientes Recursos administrados a cuenta de Terceros: SAR. Fondo de reserva para el pago de la subcuenta de retiro, de conformidad con el decreto que reforma la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro del 24 de diciembre de 2002.

Reserva del Art. 302 de la LSS 2021. Reserva constituida con los recursos transferidos al IMSS provenientes de las subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez a los diez años de que sean exigibles, conforme a lo establecido en el artículo 302 de la LSS de 2021.

Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE). Fondo de Fomento a la Educación a cargo de la Dirección de Prestaciones Médicas conformado por cuotas de recuperación de programas educativos, actividades académicas y proyectos de educación en salud e investigación educativa impartidas por el IMSS a nacionales y extranjeros.

Clausulas 85 y 89 (C 85-89). Cláusulas del CCT relacionadas con la liquidación finiquita de los trabajadores que causan baja del IMSS por fallecimiento sin Testamento.

Aportaciones Federales para el Pago de Pensiones (AFPP). Recursos que transfiere el Gobierno Federal al IMSS para el pago de pensiones IMSS (RJP), no IMSS (Pago Físico) y pensiones garantizadas.

Recursos del Convenio entre IMSS-Bienestar con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI). Transferencias presupuestarias federales con carácter de subsidios que recibió el IMSS a efectos de que los mismos se destinen al desarrollo de acciones en las unidades médicas del Programa IMSS-Bienestar.

Recursos para ampliar la cobertura de IMSS-Bienestar (BIENESTAR). Transferencias presupuestarias federales que recibe el IMSS con el fin de que el Programa IMSS-Bienestar pueda contar con los recursos necesarios para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social.

Recursos Convenio Pasta de Conchos (PCONCHOS). Convenio entre el IMSS, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (NDEP), para el otorgamiento de medidas de ayuda extraordinaria en favor de los familiares, viudas e hijos, de los mineros fallecidos en la mina Pasta de Conchos, Coahuila.

- ❖ 3.7.a) Los instrumentos financieros se clasifican en inversiones temporales, corto y largo plazo con base en su vencimiento, de conformidad con el MCGSPF, los cuales se integran por las Reservas y el Fondo Laboral, así como por los Recursos administrados a cuenta de terceros como sigue:

Concepto	Cifras en pesos				
	2025				
	Temporales (3.1.a)	Corto Plazo (3.2.b)	Largo Plazo (3.7.a)	Instrumentos Financieros	Pasivos
Reservas Operativas (RO)	90,871,610,568.5	0.0	0.0	90,871,610,568.5	0.0
Reserva para Contingencia y Financiamiento (ROCF)	30,117,124,401.9	48,941,232,148.6	53,300,040,949.2	132,358,397,499.7	132,358,397,499.7
Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA)	1,755,202,602.7	3,805,314,769.9	15,981,735,299.9	21,542,252,672.5	21,546,628,114.5
RFA Gastos Médicos de Pensionados	1,635,852,287.8	110,170,493.6	45,934,352,019.7	47,680,374,801.1	47,680,374,801.1
RFA Seguro de Enfermedad y Maternidad	3,912,932,822.6	67,771,959.1	79,828,629,347.5	83,809,334,129.2	83,809,334,129.2
RFA Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales	82,871,650.1	126,864,424.7	2,679,287,477.9	2,889,023,552.7	2,889,023,552.7
RFA Invalidez y Vida	399,805,999.1	105,101,577.7	26,197,264,173.1	26,702,171,749.9	26,702,171,749.9
RFA Riesgo de Trabajo	362,266,306.5	53,818,017.8	19,945,605,221.4	20,361,689,545.7	20,361,689,545.7
<b>Total Reservas</b>	<b>129,137,666,639.2</b>	<b>53,210,273,391.4</b>	<b>243,866,914,488.7</b>	<b>426,214,854,519.3</b>	<b>335,347,619,392.8</b>
Subcuenta 1 (RJPS1)	1,070,095,340.8	511,603,768.7	12,152,331,399.2	13,734,030,508.7	13,735,230,492.3
Subcuenta 2 (RJPS2)	5,269,247,975.9	8,249,512,337.6	154,553,134,990.5	168,071,895,304.0	168,073,105,530.1
<b>Total Reservas y Fondo Laboral</b>	<b>135,477,009,955.9</b>	<b>61,971,389,497.7</b>	<b>410,572,380,878.4</b>	<b>608,020,780,332.0</b>	<b>517,155,955,415.2</b>
Reserva para hacer frente a reclamaciones de SAR	454,958,508.9	0.0	0.0	454,958,508.9	0.0
Reserva Artículo 302 de la LSS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE)	1,579,176,126.2	0.0	0.0	1,579,176,126.2	0.0
Cláusulas 85-89 (C 85-89)	1,032,721,020.4	0.0	0.0	1,032,721,020.4	0.0
Aportaciones Federales para el Pago de Pensiones (AFPP)	41,501,074.9	0.0	0.0	41,501,074.9	0.0
Recursos del Convenio entre IMSS-Bienestar con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos para ampliar la cobertura de IMSS-Bienestar (BIENESTAR)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos Convenio Pasta de Conchos (PCONCHOS)	250,517.4	0.0	0.0	250,517.4	0.0
<b>Total Recursos administrados a cuenta de Terceros</b>	<b>3,108,607,247.8</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>3,108,607,247.8</b>	<b>0.0</b>
<b>Total Inversiones Financieras</b>	<b>138,585,617,203.7</b>	<b>61,971,389,497.7</b>	<b>410,572,380,878.4</b>	<b>611,129,387,579.8</b>	<b>517,155,955,415.2</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social



Concepto	Cifras en pesos					
	2024	Temporales (3.1.a)	Corto Plazo (3.2.b)	Largo Plazo (3.7.a)	Instrumentos Financieros	Pasivos
Reservas Operativas (RO)	44,726,236,486.7	0.0	0.0	44,726,236,486.7	0.0	
Reserva para Contingencia y Financiamiento (ROCF)	14,711,837,804.0	54,324,764,300.3	46,446,994,020.7	115,483,596,125.0	115,483,596,125.0	
Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA)	2,895,390,276.6	2,356,503,422.9	10,308,842,996.4	15,560,736,695.9	15,568,489,858.9	
RFA Gastos Médicos de Pensionados	1,928,296,586.3	497,188,757.7	43,181,206,402.8	45,606,691,746.8	45,606,691,746.8	
RFA Seguro de Enfermedad y Maternidad	3,559,597,918.6	186,666,464.5	71,558,790,496.8	75,305,054,879.9	75,305,054,879.9	
RFA Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales	103,992,382.3	110,134.1	1,379,327,190.2	1,483,429,706.6	1,483,429,706.6	
RFA Invalidez y Vida	749,530,491.1	79,657,599.2	24,140,339,303.8	24,969,527,394.1	24,969,527,394.1	
RFA Riesgo de Trabajo	709,782,395.0	72,815,843.5	18,239,818,662.1	19,022,416,900.6	19,022,416,900.6	
<b>Total Reservas</b>	<b>69,384,664,340.6</b>	<b>57,517,706,522.2</b>	<b>215,255,319,072.8</b>	<b>342,157,689,935.6</b>	<b>297,439,206,611.9</b>	
Subcuenta 1 (RJPS1)	1,659,066,047.4	2,032,791,392.4	7,329,320,398.8	11,021,177,838.6	11,021,515,575.3	
Subcuenta 2 (RJPS2)	9,670,504,427.5	693,264,063.7	144,501,811,102.6	154,865,579,593.8	154,865,602,851.8	
<b>Total Reservas y Fondo Laboral</b>	<b>80,714,234,815.5</b>	<b>60,243,761,978.3</b>	<b>367,086,450,574.2</b>	<b>508,044,447,368.0</b>	<b>463,326,325,039.0</b>	
Reserva para hacer frente a reclamaciones de SAR	322,662,455.7	0.0	0.0	322,662,455.7	0.0	
Reserva Artículo 302 de la LSS	1.5	0.0	0.0	1.5	0.0	
Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE)	1,387,278,764.1	0.0	0.0	1,387,278,764.1	0.0	
Cláusulas 85-89 (C 85-89)	996,392,130.0	0.0	0.0	996,392,130.0	0.0	
Aportaciones Federales para el Pago de Pensiones (AFPP)	90,542,005.3	0.0	0.0	90,542,005.3	0.0	
Recursos del Convenio entre IMSS-Bienestar con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)	130,667,480.5	0.0	0.0	130,667,480.5	0.0	
Recursos para ampliar la cobertura de IMSS-Bienestar (BIENESTAR)	1.2	0.0	0.0	1.2	0.0	
<b>Total Recursos administrados a cuenta de Terceros</b>	<b>2,927,542,838.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>2,927,542,838.3</b>	<b>0.0</b>	
<b>Total Inversiones Financieras</b>	<b>83,641,777,653.8</b>	<b>60,243,761,978.3</b>	<b>367,086,450,574.2</b>	<b>510,971,990,206.3</b>	<b>463,326,325,039.0</b>	

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la posición de las inversiones de las reservas y fondo laboral se clasifican de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Instrumentos Financieros para Cobrar Principal e Interés	456,561,074,210.2	374,643,405,054.9
Instrumentos Financieros para Cobrar o Vender	151,459,706,121.8	133,401,042,313.1
<b>Total</b>	<b>608,020,780,332.0</b>	<b>508,044,447,368.0</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la posición de las inversiones de los Recursos administrados a cuenta de Terceros se clasifica de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Instrumentos Financieros para Cobrar Principal e Interés	3,108,607,247.8	2,927,542,836.8
Instrumentos Financieros para Cobrar o Vender	0.0	1.5
<b>Total</b>	<b>3,108,607,247.8</b>	<b>2,927,542,838.3</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la plusvalía y minusvalía neta acumulada no realizada de los instrumentos financieros para cobrar o vender de las Reservas y el Fondo Laboral ascendió a 13,159,366,230.4 pesos y 5,012,057,814.5 pesos, respectivamente.

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Cobertura para Gastos Médicos de Pensionados	386,510,507.4	267,877,136.5
Reserva para Seguro de Enfermedad y Maternidad	-48,394,846.0	-4,943,432,265.9
Reserva para Seguro de Invalidez y Vida	236,951,901.0	-356,445.6
Reserva para Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales	16,374,995.0	134,780,152.3
Reserva para Seguro de Riesgo de Trabajo	180,591,193.0	103,784,137.7
Retenciones para Jubilaciones y Pensiones Subcuenta 1	746,428,684.5	-147,351,315.7
Retenciones para Jubilaciones y Pensiones Subcuenta 2	11,640,903,795.5	9,596,756,415.2
<b>Total</b>	<b>13,159,366,230.4</b>	<b>5,012,057,814.5</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los instrumentos financieros de las Reservas y el Fondo Laboral se invirtieron como sigue:

Concepto	Inversión	Cifras en pesos	
		2025	2024
Valores Gubernamentales, Corporativos, Bancarios, Cuasi gubernamentales y Bursatilizaciones	Plazo tasa fija	257,194,357,143.9	197,270,608,458.4
Valores Gubernamentales, Corporativos, Bancarios, Cuasi gubernamentales y Bursatilizaciones	Plazo tasa real	150,276,548,946.9	128,579,395,758.3
Inversiones en Fondeo	Plazo a la vista	50,664,373,999.2	45,913,412,883.0
Valores Gubernamentales, Corporativos, Bancarios, Cuasi gubernamentales y Bursatilizaciones	Plazo tasa revisable	46,503,323,927.8	47,739,303,348.7
Mercado Accionario		60,878,372,966.5	53,935,089,920.3
Intereses Devengados No Cobrados		42,503,803,347.7	34,606,636,999.3
<b>Total</b>		<b>608,020,780,332.0</b>	<b>508,044,447,368.0</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Las inversiones de la tabla anterior incluyen instrumentos financieros del mercado de deuda como títulos gubernamentales, corporativos, bancarios, cuasi gubernamentales y bursatilizaciones; así como del mercado de capitales e inversiones tercerizadas (Mandatos de Inversión).

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los instrumentos financieros de los Recursos administrados a cuenta de Terceros se invirtieron como sigue:

Concepto	Inversión	Cifras en pesos	
		2025	2024
Valores Gubernamentales, Corporativos, Bancarios, Cuasi gubernamentales y Bursatilizaciones	Plazo tasa fija	0.0	1,517,514,797.5
Inversiones en Fondeo	Plazo a la vista	3,107,944,776.8	1,409,203,556.1
Intereses Devengados No Cobrados		662,471.0	824,484.7
<b>Total</b>		<b>3,108,607,247.8</b>	<b>2,927,542,838.3</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

El H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO.AS3.HCT.280125/6.P.DF del 28 de enero de 2025, autorizó de conformidad con lo señalado en el artículo 277 C de la Ley del Seguro Social, la transferencia de 8,120,439,262.5 pesos a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento, importe correspondiente al superávit presupuestal después del cumplimiento de la meta de reservas del cierre del ejercicio 2024.

El 28 de marzo de 2025, se realizó la aportación por 2,318,796,977.0 pesos a la Reserva General Financiera y Actuarial, como parte de la Meta de Reservas señalado en el Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas del Ejercicio 2025 y Adecuaciones, aprobados mediante los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.181224/470.P.DF y ACDO.AS3.HCT.260225/30.P.DF del H. Consejo Técnico, de fecha 18 de diciembre de 2024 y 26 de febrero de 2025, respectivamente.

Con base en la Meta de Reservas señalada en el párrafo anterior, el 27 de junio de 2025, se realizó la segunda aportación a la Reserva General Financiera y Actuarial por 1,159,398,489.0 pesos, y la primera aportación a la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales por 1,085,832,888.0 pesos. De igual forma, el 24 de septiembre de 2025, se realizó la tercera aportación a la Reserva General Financiera y Actuarial por \$1,159,398,489.0 la segunda aportación a la reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales por \$176,763,493.0

El 30 de junio de 2025, el Instituto realizó el reintegro de los Recursos del Convenio entre IMSS-Bienestar con el entonces Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), por un importe de \$84,728,824.0 integrado por los remanentes y rendimientos financieros, en cumplimiento al Tercer Convenio Modificatorio al Convenio específico de colaboración para apoyar el fortalecimiento de la infraestructura de hospitales rurales del programa IMSS-Bienestar, suscrito el 23 de marzo de 2021, que celebraron, por una parte, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS-Bienestar", y por la otra, el Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS" asistido por la Unidad del Programa IMSS-Bienestar "El Programa".

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la posición en acciones de Metrofinanciera se encuentra con clasificación "Instrumentos Financieros para Cobrar o Vender" tanto para la RFA-SRT como para el RJPS1, la posición se muestra a continuación:

Reserva	2025 Cifras en pesos			
	Acciones	Inversión	Deterioro Registrado	Saldo contable
<b>RFA-SRT</b>				
Clase I Serie A	6,895,191	19,375,486.7	-18,683,033.6	692,453.1
Clase II Serie A	11,945,444	33,686,152.1	-20,651,919.0	13,034,233.1
<b>RJP S1</b>				
Clase I Serie A	6,895,192	19,375,489.5	-18,683,036.8	692,452.7
Clase II Serie A	11,945,445	33,686,154.9	-20,651,919.0	13,034,235.9

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Reserva	2024 Cifras en pesos			
	Acciones	Inversión	Deterioro Registrado	Saldo contable
<b>RFA-SRT</b>				
Clase I Serie A	6,895,191	19,375,486.7	-18,683,033.6	692,453.1
Clase II Serie A	11,945,444	33,686,152.1	-20,651,919.0	13,034,233.1
<b>RJP S1</b>				
Clase I Serie A	6,895,192	19,375,489.5	-18,683,036.8	692,452.7
Clase II Serie A	11,945,445	33,686,154.9	-20,651,919.0	13,034,235.9

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social



Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, las reservas y el fondo laboral; así como, los otros recursos financieros administrados por el Instituto tuvieron los siguientes movimientos:

Concepto	2025 Cifras en pesos						
	Saldo inicial	Productos y Gastos financieros	Deterioro	Dividendos	Plusvalía/Minusvalía Validación a Mercado	Transferencias	Saldo Final
Reservas Operativas (RO)	44,726,236,486.7	5,884,669,598.4	0.0	0.0	0.0	40,260,704,483.4	90,871,610,568.5
Reserva para Contingencia y Financiamiento (ROCF)	115,483,596,125.0	8,754,362,112.2	0.0	0.0	0.0	8,120,439,262.5	132,358,397,499.7
Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA)	15,560,736,695.9	1,279,609,288.9	0.0	0.0	0.0	4,701,906,687.7	21,542,252,672.5
RFA Gastos Médicos de Pensionados	45,606,691,746.8	1,955,054,594.3	0.0	0.0	118,633,370.9	-4,910.9	47,680,374,801.1
RFA Seguro de Enfermedad y Maternidad	75,305,054,879.9	3,609,216,399.1	0.0	0.0	4,895,037,419.9	25,430.3	83,809,334,129.2
RFA Guarderías y Prestaciones Sociales	1,483,429,706.6	126,275,467.7	0.0	0.0	16,731,440.5	1,262,586,937.9	2,889,023,552.7
RFA Invalidez y Vida	24,969,527,394.1	928,501,433.9	0.0	701,975,959.4	102,171,748.7	-4,786.2	26,702,171,749.9
RFA Riesgo de Trabajo	19,022,416,900.6	704,089,311.1	0.0	558,382,568.7	76,807,055.3	-6,290.0	20,361,689,545.7
Subcuenta 1 (RJPS1)	11,021,177,838.6	875,349,104.2	0.0	0.0	893,780,000.2	943,723,565.7	13,734,030,508.7
Subcuenta 2 (RJPS2)	154,865,579,593.8	7,690,508,153.3	0.0	0.0	2,044,147,380.4	3,471,660,176.5	168,071,895,304.0
<b>Total</b>	<b>508,044,447,368.0</b>	<b>31,807,635,463.1</b>	<b>0.0</b>	<b>1,260,358,528.1</b>	<b>8,147,308,415.9</b>	<b>58,761,030,556.9</b>	<b>608,020,780,332.0</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Concepto	2024 Cifras en pesos						
	Saldo inicial	Productos y Gastos financieros	Deterioro	Dividendos	Plusvalía/Minusvalía Validación a Mercado	Transferencias	Saldo Final
Reservas Operativas (RO)	31,141,439,454.7	7,277,523,728.2	0.0	0.0	0.0	6,307,273,303.8	44,726,236,486.7
Reserva para Contingencia y Financiamiento (ROCF)	78,044,106,360.2	11,315,707,674.9	0.0	0.0	0.0	26,123,782,089.9	115,483,596,125.0
Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA)	10,644,075,867.7	1,419,014,809.3	0.0	0.0	0.0	3,497,646,018.9	15,560,736,695.9
RFA Gastos Médicos de Pensionados	40,369,086,308.8	4,260,776,163.8	0.0	0.0	976,821,603.1	7,671.1	45,606,691,746.8
RFA Seguro de Enfermedad y Maternidad	68,964,983,436.6	7,295,732,909.2	0.0	0.0	-955,657,915.7	-3,550.2	75,305,054,879.9
RFA Guarderías y Prestaciones Sociales	301,450,299.3	88,077,550.2	0.0	0.0	-356,445.3	1,094,258,302.4	1,483,429,706.6
RFA Invalidez y Vida	21,510,812,780.4	2,327,638,400.3	0.0	649,457,094.6	481,612,091.9	7,026.9	24,969,527,394.1
RFA Riesgo de Trabajo	16,375,307,643.1	1,763,660,642.3	0.0	516,606,752.6	366,841,474.8	387.8	19,022,416,900.6
Subcuenta 1 (RJPS1)	8,818,522,384.2	1,065,868,134.5	0.0	0.0	-136,844,438.6	1,273,631,758.5	11,021,177,838.6
Subcuenta 2 (RJPS2)	130,101,038,021.0	9,089,713,215.7	0.0	0.0	11,131,766,472.5	4,543,061,884.6	154,865,579,593.8
<b>Total</b>	<b>406,270,822,556.0</b>	<b>45,903,713,228.4</b>	<b>0.0</b>	<b>1,166,063,847.2</b>	<b>11,864,182,842.7</b>	<b>42,839,664,893.7</b>	<b>508,044,447,368.0</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social



Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los Recursos administrados a cuenta de Terceros tuvieron los siguientes movimientos:

Concepto	2025 Cifras en pesos					
	Saldo inicial	Productos y Gastos financieros	Plusvalía/Minusvalía Validación a Mercado	Transferencias	Traspaso de efectivo y valores a valor de mercado	Saldo Final
Reserva para hacer frente a reclamaciones de SAR	322,662,455.7	18,289,068.8	0.0	114,006,984.4	0.0	454,958,508.9
Reserva Artículo 302 de la LSS	1.5	-1.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE)	1,387,278,764.1	97,986,721.6	0.0	93,910,640.5	0.0	1,579,176,126.2
Cláusulas 85-89 (C 85-89)	996,392,130.0	66,725,113.1	0.0	-30,396,222.7	0.0	1,032,721,020.4
Aportaciones Federales para el Pago de Pensiones (AFPP)	90,542,005.3	41,475,378.6	0.0	-90,516,309.0	0.0	41,501,074.9
Recursos del Convenio entre IMSS-Bienestar con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)	130,667,480.5	4,062,319.4	0.0	-50,000,975.9	-84,728,824.0	0.0
Recursos para ampliar la cobertura de IMSS-Bienestar (BIENESTAR)	1.2	-1.2	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos Convenio Pasta de Conchos (PCONCHOS)	0.0	6,821.7	0.0	243,695.7	0.0	250,517.4
<b>Total Recursos administrados a cuenta de Terceros</b>	<b>2,927,542,838.3</b>	<b>228,545,420.5</b>	<b>0.0</b>	<b>37,247,813.0</b>	<b>-84,728,824.0</b>	<b>3,108,607,247.8</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Concepto	2024 Cifras en pesos					
	Saldo inicial	Productos y Gastos financieros	Plusvalía/Minusvalía Validación a Mercado	Transferencias	Traspaso de efectivo y valores a valor de mercado	Saldo Final
Reserva para hacer frente a reclamaciones de SAR	310,315,476.4	30,181,704.1	0.0	-17,834,724.8	0.0	322,662,455.7
Reserva Artículo 302 de la LSS	522,481,299.8	27,080,870.1	-2,582,899.6	-5,268,765.9	-541,710,502.9	1.5
Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE)	1,105,522,227.8	137,621,260.0	0.0	144,135,276.3	0.0	1,387,278,764.1
Cláusulas 85-89 (C 85-89)	909,557,759.2	105,593,674.8	0.0	-18,759,304.0	0.0	996,392,130.0
Aportaciones Federales para el Pago de Pensiones (AFPP)	74,379,114.2	90,470,733.1	0.0	-74,307,842.0	0.0	90,542,005.3
Recursos del Convenio entre IMSS-Bienestar con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)	659,678,206.7	38,641,641.7	0.0	-567,652,367.9	0.0	130,667,480.5
Recursos para ampliar la cobertura de IMSS-Bienestar (BIENESTAR)	1.2	0.0	0.0	0.0	0.0	1.2
<b>Total Recursos administrados a cuenta de Terceros</b>	<b>3,581,934,085.3</b>	<b>429,589,883.8</b>	<b>-2,582,899.6</b>	<b>-539,687,728.3</b>	<b>-541,710,502.9</b>	<b>2,927,542,838.3</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- ❖ 3.7.b) Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, las Participaciones y Aportaciones de Capital se integran como sigue:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Afore XXI Banorte	12,405,507,841.2	12,581,633,890.9
Crédito Mercantil	1,854,750,786.7	1,854,750,786.7
<b>Total Inversiones en Acciones</b>	<b>14,260,258,627.9</b>	<b>14,436,384,677.6</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Participación en los Resultados de las Asociadas:

Concepto	Inversión en acciones	Cifras en pesos	
		Participación en los resultados del ejercicio 2025	Participación en los resultados del ejercicio 2024
Afore XXI Banorte	10,027,889	1,084,232,478.5	1,314,561,703.4

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la inversión en acciones se compone de la participación que el Instituto mantiene en el capital de la Afore XXI Banorte, correspondiente a 10,027,889 acciones en ambos períodos, con valor nominal de mil pesos cada una, cuya principal actividad es la de administrar las cuentas de ahorro para el retiro.

A continuación, se presenta la integración de las acciones en Afore XXI Banorte, S.A. de C.V. por clase y serie para lo que va del ejercicio 2025 igual que para 2024:

Concepto	Clase I Serie A	Clase II Serie A	Clase III Serie A	Total de acciones
Afore XXI Banorte	12,500	10,015,139	250	10,027,889

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Afore XXI Banorte, S.A. de C.V., acordó pagar dividendos a sus accionistas el 31 de marzo de 2025 y 27 de marzo de 2024 por 2,520,717,056.2 pesos y 2,332,127,694.5 pesos, respectivamente. El Instituto recibió el equivalente al 50%, el cual fue de 1,260,358,528.1 pesos y 1,166,063,847.3 pesos, respectivamente.

- ❖ 3.7.c) Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos se integran de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Fideicomiso de Beneficios Sociales (3.7.c.1)	683,056,940.8	647,447,087.8
Fondo para Ayudas Extraordinarias (3.7.c.2)	270,017,453.0	108,825,971.8
Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos IMSS (3.7.c.3)	86,935,928.2	60,850,696.9
Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (3.7.c.4)	85,271,618.4	75,251,632.7
<b>Total Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos</b>	<b>1,125,281,940.4</b>	<b>892,375,389.2</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- 3.7.c.1) Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO), fue constituido el 29 de junio de 1990 y su objeto es proporcionar el servicio de velatorios para los derechohabientes y la población en general.
- 3.7.c.2) Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC, denominado "Guardería ABC", fue constituido el 29 de junio de 2010, y su objeto es el apoyo a las madres de los menores fallecidos y de los lesionados por quemaduras y, a falta de ellas, las personas que en lo futuro cuiden de ellos.
- 3.7.c.3) Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos IMSS, fue constituido el 01 de febrero de 1983, con el objeto de promover el desarrollo de proyectos teatrales.
- 3.7.c.4) Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS), fue constituido el 17 de julio de 1991, con el objeto de apoyar el deporte de alto rendimiento facilitando a deportistas de escasos recursos, tener la oportunidad de destacar deportivamente en el entorno nacional e internacional.

➤ 3.8 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Deudores por Préstamos al Personal (3.8.a)	32,470,510,805.0	31,586,431,111.0
Bienes Adjudicados	2,460,392,413.7	2,197,501,009.5
<b>Total Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo</b>	<b>34,930,903,218.7</b>	<b>33,783,932,120.5</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- ❖ 3.8.a) De conformidad con el CCT, el Instituto otorga a su personal préstamos para la adquisición de vivienda (créditos hipotecarios), ayuda para gastos de escrituración, créditos para enganche de casa habitación y préstamos a mediano plazo al personal. Las principales características de los créditos hipotecarios son las siguientes:

- Para obtener un préstamo a mediano plazo o un crédito hipotecario, el trabajador deberá tener una antigüedad laboral mínima de 5 años.
- El plazo máximo de amortización es de 25 años.
- El crédito deberá destinarse para la construcción, adquisición o ampliación de vivienda del o para el trabajador.
- Deberá ser garantizado mediante hipoteca o fideicomiso en primer lugar, que se constituirá sobre el inmueble objeto de la operación.

Los créditos hipotecarios, se registran a su valor original y en el mes de octubre de cada año se actualizan con el incremento salarial del Instituto o con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), el que resulte menor. Dicha actualización constituye los rendimientos que el Instituto obtiene por el otorgamiento de dichos créditos. Cabe señalar que la actualización de los créditos otorgados se registra anualmente en el mes de octubre, con base en el artículo 6 del Reglamento de Préstamos para el Fomento de la Habitación de los Trabajadores, del CCT.



➤ 3.9 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, este rubro se integra de la siguiente manera:

Concepto	2025				Vida útil estimada en años
	Inversión	Depreciación acumulada	Neto		
	Cifras en pesos				
Edificios no Habitacionales	110,173,526,873.8	-30,635,598,095.4	79,537,928,778.4		66.6
Terrenos	25,365,166,962.5	0.0	25,365,166,962.5		
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	10,776,924,103.4	0.0	10,776,924,103.4		
<b>Total Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>146,315,617,939.7</b>	<b>-30,635,598,095.4</b>	<b>115,680,019,844.3</b>		

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Concepto	2024				Vida útil estimada en años
	Inversión	Depreciación acumulada	Neto		
	Cifras en pesos				
Edificios no Habitacionales	105,910,616,266.7	-30,047,933,628.2	75,862,682,638.5		66.6
Terrenos	24,488,797,896.5	0.0	24,488,797,896.5		
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	12,760,418,990.7	0.0	12,760,418,990.7		
<b>Total Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>143,159,833,153.9</b>	<b>-30,047,933,628.2</b>	<b>113,111,899,525.7</b>		

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Los inmuebles con base al artículo 285 de la LSS, se consideran destinados al servicio público de carácter nacional del Seguro Social y tendrán el carácter de bienes de dominio público de la Federación, toda vez que, solo se podría disponer de ellos para cumplir con los fines previstos en la LSS y garantizar su viabilidad financiera en el largo plazo. Estos inmuebles; así como el mobiliario y equipo, se reconocen inicialmente a su valor de adquisición.

➤ 3.10 Bienes Muebles

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 este rubro se integra de la siguiente manera:

Concepto	2025				Vida útil estimada en años
	Inversión	Depreciación acumulada	Neto		
				Cifras en pesos	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	36,368,354,228.6	-32,166,930,352.4	4,201,423,876.2		3.33
Mobiliario y Equipo de Administración	22,127,717,994.4	-17,557,754,257.9	4,569,963,736.5		6.66
Maquinaria, otros Equipos y Herramientas	6,242,051,458.8,	-4,373,202,029.3	1,868,849,429.5		6.66
Vehículos y Equipo de Transporte	1,380,114,008.1	-1,242,412,018.8	137,701,989.4	4 y 6.66	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	187,856,850.8	-181,330,875.6	6,525,975.2		3.33
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	17,109,857.1	0	17,109,857.1		
<b>Total Bienes Muebles</b>	<b>66,323,204,397.8</b>	<b>-55,521,629,534.0</b>	<b>10,801,54,863.8</b>		

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Concepto	2024				Vida útil estimada en años
	Inversión	Depreciación acumulada	Neto		
				Cifras en pesos	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	34,728,264,727.1	-30,061,830,170.3	4,666,434,556.8		3.33
Mobiliario y Equipo de Administración	21,429,379,310.3	-15,225,256,177.9	6,204,123,132.4		6.66
Maquinaria, otros Equipos y Herramientas	5,956,363,573.6	-3,853,180,836.7	2,103,182,736.9		6.66
Vehículos y Equipo de Transporte	980,796,920.4	-821,514,503.4	159,282,417.0	4 y 6.66	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	182,289,813.9	-180,329,742.3	1,960,071.6		3.33
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	17,109,857.1	0.0	17,109,857.1		
<b>Total Bienes Muebles</b>	<b>63,294,204,202.4</b>	<b>-50,142,111,430.6</b>	<b>13,152,092,771.8</b>		

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

➤ 3.11 Activos Intangibles

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, este rubro se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Obligaciones Laborales (3.11.a)	68,408,445,131.3	69,353,030,080.9
Concesiones (3.11.b)	13,985,000.0	13,985,000.0
<b>Total Activos Intangibles</b>	<b>68,422,430,131.3</b>	<b>69,367,015,080.9</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- ❖ 3.11.a) El Instituto presenta en el activo intangible las obligaciones laborales no fondeadas y ya reconocidas en los resultados de ejercicios anteriores, en cumplimiento al lineamiento contable "E.- Obligaciones Laborales", así como a la guía 33 Obligaciones Laborales incluidos en el MCGSPF emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la SHCP.
- ❖ 3.11.b) El rubro de concesiones se integra por los derechos de aprovechamiento, uso y explotación de aguas del subsuelo, derivados de los títulos de concesión de dos Pozos, otorgados por la Comisión Nacional del Agua al Instituto.

➤ 3.12 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, este rubro se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Bienes Muebles (3.10)	-55,521,629,534.0	-50,142,111,430.6
Bienes Inmuebles (3.9)	-30,635,598,095.4	-30,047,933,628.2
Amortización de Activos Intangibles	-13,968,747.2	-12,512,080.5
<b>Total Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>	<b>-86,171,196,376.6</b>	<b>-80,202,557,139.3</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

La depreciación de los inmuebles, mobiliario y equipo se calcula utilizando el método de línea recta con base en su vida útil estimada, sobre el valor de los activos históricos.

En entornos económicos inflacionarios, definidos así cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es mayor del 26%, el Instituto ha aplicado el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios; en medio de esta política, el 1 de julio de 1997 el Instituto reconoció la actualización de sus principales activos (terrenos y edificios) a través del método de costos específicos, en vez del método de ajuste por cambios en el nivel general de precios utilizado hasta el 30 de junio de 1997, lo anterior, de acuerdo a la metodología autorizada por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y aprobada por el H. Consejo Técnico. Posterior a este reconocimiento, los valores fueron actualizados hasta el año 2007 con los factores derivados del INPC, por lo que, a partir del 01 de enero de 2008, el Instituto dejó de reconocer los efectos de la inflación en sus Estados Financieros por encontrarnos en un entorno económico no inflacionario, de conformidad con la NIFGG SP04 "Reexpresión" vigente hasta el 2019.

Según lo indicado en el MCGSPF, a partir del ejercicio de 2020 quedó sin efecto la NIFGG SP 04 Reexpresión, y el criterio aplicable es el establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), donde se indica que en cuanto a los valores históricos de la reexpresión presentados en los Estados Financieros, para los activos que se mantengan en poder de la entidad, permanecerán sin cambio respecto del criterio contable que les dio origen y atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICS 10-Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias, se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulado durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.

Para los bienes actualizados por costos específicos en julio de 1997 se han venido aplicando las tasas vigentes consideradas en la política de depreciación, dentro de las que resalta la tasa del 1.5% anual aplicada a los bienes inmuebles, esta tasa de depreciación es aplicada hasta alcanzar el 75% del valor del inmueble.

## 4. PASIVO

### PASIVO CIRCULANTE

#### ➤ 4.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, las Cuentas por Pagar a Corto Plazo se integran de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Proveedores (4.1.a)	24,892,620,767.7	19,842,186,086.7
Retenciones y Contribuciones (4.1.b)	9,443,675,147.6	924,327,208.7
Servicios Personales (4.1.c)	1,467,012,279.0	1,396,911,428.0
Transferencias Otorgadas (4.1.d)	357,260,710.2	222,845,104.0
Contratistas por Obras Públicas	118,219,086.5	4,741,251.0
Otras Cuentas por Pagar	58,078,047.2	21,934.3
<b>Total Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>36,336,866,038.2</b>	<b>22,391,033,012.7</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

#### ❖ 4.1.a) Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el rubro de Proveedores se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Materiales y Suministros	19,604,441,176.8	16,096,371,400.9
Servicios Generales	4,421,905,767.0	2,243,764,250.2
Bienes Muebles	724,137,811.4	1,417,902,035.4
Tiendas	139,444,397.9	82,545,718.6
Otros Proveedores	2,691,614.6	1,602,681.6
<b>Total Proveedores</b>	<b>24,892,620,767.7</b>	<b>19,842,186,086.7</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- ❖ 4.1.b) Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el rubro de Retenciones y Contribuciones se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Cuotas y Aportaciones de Personal (4.1.b.1)	5,981,851,881.1	135,243,609.8
Contribuciones (4.1.b.2)	3,461,823,266.5	789,083,598.9
<b>Total Retenciones y Contribuciones</b>	<b>9,443,675,147.6</b>	<b>924,327,208.7</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- 4.1.b.1) Corresponde a las cuotas, aportaciones y descuentos de seguridad social que tiene el Instituto en su carácter de patrón, de conformidad con las disposiciones establecidas en la LSS y Ley de INFONAVIT.
- 4.1.b.2) Las contribuciones por pagar corresponden al Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido por el Instituto, de conformidad con la Ley del ISR, en su calidad de retenedor por los pagos derivados de la prestación de servicios personales subordinados, erogaciones asimilables a sueldos y actividades empresariales y profesionales relacionadas con la contratación con personas físicas por servicios profesionales o el uso o goce temporal de bienes.

- ❖ 4.1.c) Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el rubro de Servicios Personales se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Provisión de Liquidaciones Finiquitadas Pendientes de Pago	827,530,738.0	333,683,100.5
Sueldos y Remuneraciones	622,808,622.9	511,232,377.3
Ropa Contractual	15,129,026.1	550,535,514.3
Otros Gastos de Personal	1,543,892.0	1,460,435.9
<b>Total Servicios Personales</b>	<b>1,467,012,279.0</b>	<b>1,396,911,428.0</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social



- ❖ 4.1.d) Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el rubro de Transferencias Otorgadas se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Pensiones y Jubilaciones Contractuales	128,965,671.5	86,319,864.4
Jubilaciones y Pensiones no Acreditadas	115,448,005.8	110,986,575.3
Servicios de Traslado de Personas	86,884,576.0	1,376,615.8
Fondo Especial de Contingencia	22,624,579.3	23,732,299.2
Ayudas Sociales	3,023,827.2	423,139.8
Guardería ABC	313,250.4	5,809.5
Compensaciones Servicio Social y Prácticas	800.0	800.0
<b>Total Transferencias Otorgadas</b>	<b>357,260,710.2</b>	<b>222,845,104.0</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

➤ 4.2 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, este rubro se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Pensiones del Gobierno Federal	60,477,487,899.2	1,085,456,033.6
Fondo de Fomento a la Educación	1,579,237,365.5	1,386,877,570.5
Otros Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	436,604,983.1	352,111,127.7
Fondo Ayuda Extraordinaria Guardería ABC	270,017,453.0	108,825,971.8
Programa IMSS-Bienestar	-258,104,161.7	89,797,952.9
<b>Total Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo</b>	<b>62,505,243,539.1</b>	<b>3,023,068,656.5</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

➤ 4.3 Provisiones a Corto Plazo

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el rubro de Provisiones a Corto Plazo equivale a 35,008,932,273.9 pesos y 14,876,893,627.3 pesos, respectivamente, el cual se integra por provisiones de fondo de ahorro y aguinaldo, las cuales se realizan con base en lo estipulado en la Norma de Información Financiera Gubernamental (NIFG) 019 Provisiones, pasivos y activos contingentes, y considerando el Art. 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGC), se constituyen para hacer frente a los pasivos que se generan en el ejercicio y son revisadas y ajustadas periódicamente a fin de mantener su vigencia.

AP

➤ 4.4 Otros Pasivos a Corto Plazo

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, este rubro se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Fondo de Beneficio para Trabajadores de la Construcción (Seguro RCV)	4,642,328,095.8	4,429,532,511.4
Derivados de Personal	3,647,100,910.5	2,064,382,664.6
Liquidaciones	1,115,245,506.9	1,170,758,095.9
Cuotas por Asignar	1,078,619,532.6	813,798,130.6
Derivados de Prestaciones Económicas y Sociales	776,041,954.3	493,567,812.5
Otros Pasivos Circulantes	559,771,580.7	245,033,542.0
Acreedores por Reservaciones	17,277,170.3	19,197,827.3
<b>Total Otros Pasivos a Corto Plazo</b>	<b>11,836,384,751.1</b>	<b>9,236,270,584.3</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

## PASIVO NO CIRCULANTE

➤ 4.5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el rubro de Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo equivale a 181,808,336,022.4 pesos y 165,887,118,427.0 pesos, respectivamente, el cual se integra por la Subcuenta 1 (RJPS1) y la Subcuenta 2 (RJPS2) constituidos para hacer frente a los pasivos laborales del Instituto en su carácter de patrón. (Ver nota 3.7)

➤ 4.6 Provisiones a Largo Plazo

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, este rubro se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Reservas Financieras (4.6.a)	335,347,619,392.8	297,439,206,611.9
Obligaciones Contractuales	68,408,371,169.3	69,353,104,043.5
<b>Total Provisiones a Largo Plazo</b>	<b>403,755,990,562.1</b>	<b>366,792,310,655.4</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

- ❖ 4.6.a) Los recursos de las Reservas Financieras no forman parte del patrimonio del Instituto como lo establece el artículo 278 de la LSS y sólo podrá disponer de ellos para cumplir los fines previstos. (Ver nota 3.7.a)

### III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

#### ➤ PATRIMONIO

El patrimonio del Instituto lo constituyen entre otros, los bienes muebles e inmuebles, los derechos de propiedad y posesión de los bienes adjudicados que por justo título obren en poder del Instituto y los productos de cualquier clase que generen los bienes y derechos patrimoniales. Durante los períodos terminados al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, se reconocieron los siguientes eventos:

- ❖ El superávit por revaluación lo constituye el efecto acumulado de la inflación en el patrimonio reconocido hasta el 31 de diciembre de 2007, el cual se registra en el exceso o insuficiencia en la actualización del patrimonio.
- ❖ El Instituto registra en el patrimonio la ganancia no realizada de los instrumentos financieros clasificados como para cobrar o vender, dicha ganancia se registrará en el Estado de Actividades en el momento que se realicen, sin embargo, para dar cumplimiento al artículo 278 de la LSS, se registra una provisión para igualar las inversiones.

### IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

#### 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES

- 5.1 El análisis de los saldos iniciales y finales del rubro de Efectivo y Equivalentes es como se muestra a continuación:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Inversiones Temporales	138,585,617,203.7	83,641,777,653.8
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	55,883,701,417.5	364,639,915.3
Bancos / Tesorería	1,274,492,394.6	1,092,201,028.4
Efectivo	47,349,657.2	38,763,469.5
<b>Total Efectivo y Equivalentes (3.1)</b>	<b>195,791,160,673.0</b>	<b>85,137,382,067.0</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social



- 5.2 Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, las adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas se integra de la siguiente manera:

Concepto	Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas	
	2025	2024
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>5,375,971,410.2</b>	<b>7,285,334,474.6</b>
Edificios no Habitacionales	4,047,142,298.0	1,251,536,138.8
Terrenos	0.0	-1,641,898.6
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	1,328,829,112.2	6,035,440,234.4
<b>Bienes Muebles</b>	<b>1,347,235,412.7</b>	<b>5,975,441,547.1</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	1,063,259,355.6	2,922,782,348.7
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,510,720,362.1	2,458,486,791.3
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5,878,280.0	1,138,769.0
Vehículos y Equipo de Transporte	31,614,245.1	120,391,195.4
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-1,264,236,830.1	472,989,709.6
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0.0	-347,266.9
<b>Otras Inversiones</b>	<b>-1,124,194,207.4</b>	<b>49,605,981,296.9</b>
<b>Total</b>	<b>5,599,012,615.5</b>	<b>62,866,757,318.6</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social



- 5.3 Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la conciliación de los Flujos Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Ahorro / Desahorro se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
<b>Ahorro / Desahorro antes de rubros extraordinarios</b>	<b>13,002,192,903.2</b>	<b>16,319,901,823.0</b>
<b>Movimientos de partidas que no afectan al efectivo</b>	<b>103,250,598,318.4</b>	<b>32,978,213,397.7</b>
Provisiones	37,908,412,780.8	61,218,857,406.0
Disminución de Inventarios	5,039,131,900.9	16,040,412,519.0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	16,619,001,891.2	21,340,544,721.0
Otros gastos	742,459,252.7	3,334,009,918.0
Aumento de Pasivos Derivados de las Actividades de Operación	96,447,634,790.2	-3,516,965,263.4
Aumento del Patrimonio Derivado de las Actividades de Operación	20,051,371.0	334,293,357.0
Aumento de Activos Derivados de las Actividades de Operación	-10,916,396,916.0	6,602,907,210.1
Ingresos Financieros y Otros Ingresos del Estado de Actividades que Impactan Flujo de Actividades de Inversión	-25,321,722,004.6	-39,796,924,570.6
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias del Estado de Actividades que Impactan Flujo de Actividades de Operación	-17,287,974,747.8	-32,578,921,899.4
<b>Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación</b>	<b>116,252,791,221.6</b>	<b>49,298,115,220.7</b>

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

## V) CONCILIACIÓN CONTABLE PRESUPUESTARIA

### • CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES.

Septiembre 2025		Cifras en pesos
Concepto		
<b>1. Total de Ingresos Presupuestarios</b>		1,190,780,473,434.0
<b>2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios</b>		4,785,946,664.1
Ingresos Financieros		0.0
Incremento por Variación de Inventarios		4,198,722,773.3
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		0.0
Disminución del Exceso de Provisiones		118,403,930.5
Otros Ingresos y Beneficios Varios		468,819,960.3
Otros Ingresos Contables No Presupuestarios		0.0
<b>3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables</b>		579,762,083,951.6
Aprovechamiento Patrimoniales		0.0
Ingresos Derivados Financiamientos		0.0
Otros Ingresos Presupuestales No Contables		579,762,083,951.6
<b>4. Total de Ingresos Contables</b>		615,804,336,146.5

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social



• CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

Septiembre 2025		Cifras en pesos
Concepto		
<b>1. Total de Egresos Presupuestarios</b>		1,068,929,428,709.0
<b>2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables</b>		526,436,291,291.5
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		0.0
Materiales y Suministros		0.0
Mobiliario y Equipo de Administración		8,630,629.0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		81,455.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		563,973,745.0
Vehículos y Equipo de Transporte		0.0
Equipo de Defensa y Seguridad		0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		58,182,188.0
Activos Biológicos		0.0
Bienes Inmuebles		0.0
Activos Intangibles		0.0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público		0.0
Obra Pública en Bienes Propios		5,482,049,795.0
Acciones y Participaciones de Capital		0.0
Compra de Títulos y Valores		0.0
Concesión de Préstamos		0.0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		0.0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		0.0
Amortización de la Deuda Pública		0.0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		520,323,373,479.5
Otros Egresos Presupuestarios No Contables		60,309,005,825.6
<b>3. Más Gastos Contables No Presupuestarios</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		16,619,001,891.2
Provisiones		37,908,412,780.8
Disminución de Inventarios		5,039,131,900.9
Otros Gastos		742,459,252.7
Inversión Pública no Capitalizable		0.0
Materiales y Suministros (consumos)		0.0
Otros gastos contables no presupuestarios		0.0
<b>4. Total de Gastos Contables</b>		602,802,143,243.1

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social



## C. NOTAS DE MEMORIA

### CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, las cuentas de orden contables son las siguientes:

#### ➤ Juicios

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Juicios laborales	35,462,855,823.0	39,230,020,563.0
Juicios y procedimientos de responsabilidad patrimonial del Estado	21,756,399,332.0	20,940,510,996.0
Juicios administrativos	5,764,543,177.0	5,976,218,720.0
Juicios civiles y mercantiles	2,593,249,699.0	2,507,733,525.0
Juicios por impuestos sobre nómina	0.0	721,578,797.0
Averiguaciones previas, carpetas de investigación y procesos penales	22,880,200.0	22,880,200.0

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

#### ➤ Asociación Público-Privada (APP)

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Contratos Asociación Público-Privada	950,683,924.2	950,683,924.2

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

#### ➤ Beneficios a los empleados

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Pasivos Netos por Beneficios Definidos	1,931,202,149,009.0	1,931,202,149,009.0
Activos del Plan Laboral	11,021,515,575.0	11,021,515,575.0

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

#### ➤ Bienes Artísticos en Custodia

Concepto	Cifras en pesos	
	2025	2024
Bienes Artísticos en Custodia	3,494,869,000.0	3,494,869,000.0

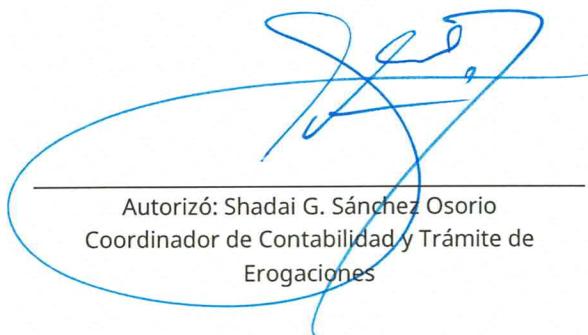
FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

➤ Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

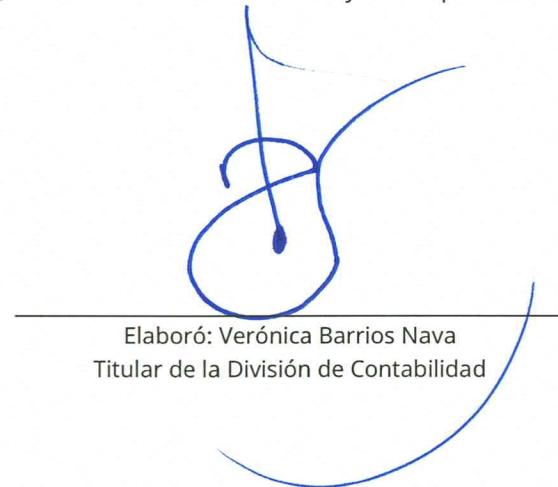
Estos Estados Financieros deberán ser presentados en fecha posterior al H. Consejo Técnico y a la Asamblea General del Instituto, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 261 de la LSS los cuales se elaboraron y someten a consideración de dichos órganos colegiados con fundamento en los artículos 66, fracción IX y X y 70, fracción XIX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros adjuntos.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”



Autorizó: Shadai G. Sánchez Osorio  
Coordinador de Contabilidad y Trámite de  
Erogaciones



Elaboró: Verónica Barrios Nava  
Titular de la División de Contabilidad